



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12090

Martes 2 de Diciembre de 2014

Edición de 45 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currien
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTEZADOS

Año 2014 - Dto. Nº 1165, 1316, 1371, 1372, 1383, 1429, 1439, 1461, 1471, 1494, 1495,
1510, 1511, 1516, 1517, 1518 y 1526 2-5

RESOLUCIONES

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2014 - Res. Nº 790 a 795, 797 a 800, 802 a 805, 809, 812 a 821 5-17
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2014 - Res. Nº 365 a 377 17-24

RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2014 - Res. Nº 340 a 348 24-25
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2014 - Res. Nº 796, 801, 810, 811, 822, 824, 825 y 826 25-27
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2014 - Res. Nº XII-97 a XII-103, 519 y 526 27-29
Administración de Validad Provincial
Año 2014 - Res. Nº XV-122 29
Corporación de Fomento del Chubut
Año 2014 - Res. Nº XIX-39 29-30
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2014 - Res. Nº XVI-56 29-30
Dirección General de Rentas
Año 2014 - Res. Nº 953 y 954 30

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
y Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2014 - Res. Conj. Nº XXIV-20 y V-337 30
Ministerio de la Familia y Promoción Social
y Ministerio de Educación
Año 2014 - Res. Conj. Nº IV-172 y XIII-650 30
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
y Ministerio de Educación
Año 2014 - Res. Conj. Nº XII-104 y XIII-655 30-31
Corporación de Fomento del Chubut y Secretaría de Trabajo
Año 2014 - Res. Conj. Nº XIX-41 y VIII-24 31

DECLARACIONES

Honorable Legislatura del Chubut
Año 2014 - Declaración Nº 106 y 107 31-32

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 32-45

| | |
|---------------------|--|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033 |
| | 9103 - Rawson - Chubut |

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1165

18-09-14

Artículo 1°.- Ascender a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Néstor Darío ASPIROZ (DNI N° 21.000.265 - Clase 1969), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, en el cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001, Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del mismo Plantel Básico, por aplicación del Artículo 100° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Programa 17: Registro de la Propiedad Inmueble- Actividad 1: Propiedad Inmueble. Ejercicio 2014.

Dto. N° 1316

14-10-14

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014, en la Jurisdicción 3, S.A.F. 3 - SAF Consejo de la Magistratura, en la Jurisdicción 4, S.A.F. 4 - SAF Tribunal de Cuentas, en la Jurisdicción 5, S.A.F. 5 - SAF Fiscalía de Estado, en la Jurisdicción 6, S.A.F. 6 - SAF Contaduría General de la Provincia, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial y S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua, en la Jurisdicción 9, S.A.F. 9 - SAF Ministerio de Seguridad y Justicia y S.A.F. 21 - SAF Policía de la Provincia, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete, S.A.F. 11 - SAF Casa del Chubut y S.A.F. 23 - SAF Unidad Gobernador, en la Jurisdicción 14 - S.A.F. 14 - SAF Secretaría de Cultura, en la Jurisdicción 15, S.A.F. 15 - SAF Secretaría de Trabajo, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, S.A.F. 21 - SAF Escribanía de Gobierno y S.A.F. 201 - SAF Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, en la Jurisdicción 24, S.A.F. 24 - SAF Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo, en la Jurisdicción 25, S.A.F. 25 - SAF Secretaría de Medios e Información Pública, en la Jurisdicción 30, S.A.F. 30 - SAF Ministerio de Economía y Crédito Públi-

co, S.A.F. 32 - SAF Dirección General de Rentas y S.A.F. 33 - SAF Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público, en la Jurisdicción 40, S.A.F. 40 - SAF Ministerio de la Familia y Promoción Social, en la Jurisdicción 50 - SAF Ministerio de Educación, en la Jurisdicción 62, S.A.F. 62 - SAF S.A.F. 62 - SAF Ministerio de Hidrocarburos, en la Jurisdicción 63, S.A.F. 63 - SAF Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable, en la Jurisdicción 66, S.A.F. 66 - SAF Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, en la Jurisdicción 67, S.A.F. 61 - SAF Subsecretaría de Pesca, S.A.F. 67 - SAF Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, S.A.F. 68 - SAF Subsecretaría de Bosques y S.A.F. 601 - SAF CORFO Chubut, en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70 - SAF Ministerio de Salud, en la Jurisdicción 80, S.A.F. 80 - SAF Secretaría de Turismo y Aéreas Protegidas, en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro y en la Jurisdicción 98, S.A.F. 150 - SAF Universidad del Chubut.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1371

21-10-14

Artículo 1°.- Modificar la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 9: Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9: Ministerio de Seguridad y Justicia, Programa 19: Justicia Social- Actividad 2: Fondo para Compensación de Víctimas- Ley I N° 284 y Actividad 3: Políticas Penitenciarias y Reinserción Social.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección de Asistencia a la Víctima y Protección de Testigos dependiente de la Dirección General de Acceso a la Justicia, eliminándose un (1) cargo de Director, Clase I e incrementándose el mismo cargo en la Dirección de Planeamiento Penitenciario dependiente de la Dirección General de Política Penitenciaria y Reinserción Social, ambos organismos dependientes de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Artículo 3°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo de la Dirección de Planeamiento Penitenciario dependiente de la Dirección General de Política Penitenciaria y Reinserción Social de la Subsecretaría de Justicia, a la Arquitecta Patricia Beatriz BICHARA (DNI N° 25.211.696- Clase 1976) Planta Transitoria con funciones Profesionales, dependiente de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, ambos organismos dependientes del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Artículo 4°.- Abonar a la Arquitecta Patricia Beatriz BICHARA, la diferencia salarial correspondiente entre su cargo de revista y el cargo Director de Planeamiento Penitenciario, conforme lo dispuesto por el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Decreto N° 116/82, Artículo 1°, Punto II, apartado 2.

Artículo 5°.- Abonar a la Arquitecta Patricia Beatriz BICHARA, el Adicional por Jerarquía Profesional, dispuesto por el Artículo 22°, Inciso f) de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto IN» 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará a la Jurisdicción 9: Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9: Ministerio de Seguridad y Justicia, Programa 19: Justicia Social - Actividad 3: Políticas Penitenciarias y Reinserción Social. Ejercicio 2014.

Dto. N° 1372 21-10-14

Artículo 1°.- Nombrar en la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir de la fecha del presente Decreto, en comisión por el término de un (1) año en la Jerarquía de Oficial Subinspector de la Agrupación Servicios - Escalafón Profesional a la ciudadana MORALES, Anneris Pamela (M.I. N° 33.665.619, Clase 1988).-

Artículo 2°.- Transcurrido el término fijado en el Artículo anterior, se producirá automáticamente la confirmación en el cargo, siempre y cuando el funcionario designado no se encuentre comprendido en alguna de las causales prescriptas en el Artículo 14° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - SAF 21 - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad. Ejercicio 2014.-

Dto. N° 1383 23-10-14

Artículo 1°.- Reservar a partir del 2 de junio de 2014, el cargo Jefe de Departamento Secretaría Turno Tarde - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección Administrativa - Dirección General de Coordinación Administrativa - Subsecretaría Unidad Gobernador - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Mirtha Irene ALVAREZ (M.I. N° 10.157.646 - Clase 1952), por aplicación de los Artículos 14° y 20° de la Ley I - N° 74.-

Dto. N° 1429 29-10-14

Artículo 1°.- ACEPTAR la REVERSIÓN TOTAL del Área de la Concesión CGSJ denominada «CAÑADON PILAR» y CGSJ - «PICO SALAMANCA», de titularidad de la firma EZ HOLDING SOCIEDAD ANÓNIMA, a favor de la empresa PETROMINERA CHUBUT S.E.-

Artículo 2°.- INSTRÚYASE a PETROMINERA CHUBUT S.E. a que en el término de cinco (5) días hábiles, proceda a tomar posesión sobre las Áreas de la Concesión CGSJ denominadas «CAÑADON PILAR» y CGSJ - «PICO SALAMANCA».-

Artículo 3°.- INSTRUYASE al Ministerio de Hidrocarburos a que, en el plazo Estipulado en el Artículo 3o, efectúe un inventario de las mejoras, instalaciones, pozos y demás bienes y elementos que la firma EZ HOLDING SOCIEDAD ANÓNIMA hayan afectado al ejercicio de su actividad en el yacimiento denominado «CAÑADON PILAR» y CGSJ - «PICO SALAMANCA»,

para lo cual podrá requerir el concurso de la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 4°.- La empresa EZ HOLDING SOCIEDAD ANÓNIMA deberá continuar abonando a los superficiarios el acuerdo, por un período máximo de cinco (5) años posteriores a la reversión del área. Esta obligación quedará sin efecto en caso de reanudarse la explotación en el área por cualquier persona física o jurídica, la que pasará a afrontar la correspondiente obligación.-

Dto. N° 1439 30-10-14

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014, la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 9.200.000.-) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70 - SAF Ministerio de Salud, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 71 - SAF Hospital Subzonal de Rawson, la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000.-) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 74 - SAF Dirección Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTAMIL (\$ 150.000.-) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 75 - SAF Hospital Regional de Comodoro Rivadavia, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 76 - SAF Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios y la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000.-) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 78 - SAF Dirección de Zona Noreste y Áreas Rurales.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1461 03-11-14

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto la designación dispuesta mediante Decreto N° 24/14, de la agente Graciela Norma PAURA (M.I. N° 12.175.347 - Clase 1958), en el cargo de Director de Administración, la cual volverá a su cargo de revista.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto la designación dispuesta mediante Decreto N° 24/14, de la agente Beatriz Elizabet STALLA (M.I. N° 14.296.164 - Clase 1961), a cargo del Departamento Tesorería, la cual volverá a su cargo de revista.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto la designación dispuesta mediante Decreto N° 24/14, del agente Jonathan Matías VERDICHT (M.I. N° 32.887.634 - Clase 1986), a cargo de la División Fondo Rotatorio, el cual volverá a su cargo de revista.

Artículo 4°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo de la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura a la agente Graciela Susana COUSTET (M.I. N° 17.797.845 - Clase 1966), quien revista en el cargo Suboficial Principal Escalafón Administrativo - Agrupación Servicios de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Artículo 5°.-Abonar a la agente Graciela Susana COUSTET (M.I. N° 17.797.845-Clase 1966), quien revis-

ta en el cargo Suboficial Principal - Escalafón Administrativo Agrupación Servicios de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el cargo que subroga, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 1o, Punto II, Apartado 2, del Decreto N° 116/82, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 6°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Graciela Susana COUSTET (M.I. N° 17.797.845 - Clase 1966), la bonificación especial remunerativa no bonificable, establecida en el Decreto N° 171/95 y modificado por Decreto N° 603/10.

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será imputado a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Secretaría de Cultura -Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales - Ejercicio 2014. Artículo 8°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y de Seguridad y Justicia.

Dto. N° 1471 **03-11-14**

Artículo 1°.- Autorizar a los docentes: Stella Maris REINHEIMER (MI N° 29.983.562 Clase 1983), Pedro Mauricio ELGUETA (MI N° 30.305.965 - Clase 1983), Silvina Soledad BURGOS (MI N° 28.603.749 - Clase 1981) y al alumno Juan Gabriel REDELL (DNI N° 39.442.526) a participar, en representación de nuestro País, del III Encuentro Internacional sobre Parlamento Juvenil del Mercosur, entre los días 7 y 10 de Noviembre de 2014, teniendo como fecha de partida el día 5 de noviembre de 2014 y de regreso el 12 de noviembre de 2014.

Artículo 2°.- La participación de nuestros representantes en el evento mencionado no representa erogación para la Provincia del Chubut, dado que los gastos de traslado alojamiento y comida, serán cubiertos por el Ministerio de Educación de la Nación.-

Dto. N° 1494 **06-11-14**

Artículo 1°.- DECLÁRASE de Interés Provincial la «Jornada Federal de Asesoramiento Gratuito» a realizarse el día 08 de noviembre de 2014 en todo el país.-

Dto. N° 1495 **06-11-14**

Artículo 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Ana María VIEGAS CUSTODIO (DNI N° 11.006.436 - Clase 1953), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, en el cargo Jefe División Seccional Delegación Rada Tilly, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las

Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, por aplicación del Artículo 101° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - Actividad 1: Registro Civil - Comarca del VIRCH-Valdés. Ejercicio 2014.

Dto. N° 1510 **11-11-14**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa con la firma Crucijuegos Insumos Públicos S.R.L., CUIT N° 30-71206423-0, con domicilio en Ugarteche N° 360 piso Bis, de la ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe, en concepto de adquisición de juegos integradores para niños con discapacidad, destinados a distintas localidades de la Provincia del Chubut con el fin de crear plazas integradoras, en el marco de la excepción prevista por el Artículo 95° Inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 403.078,35), se afectará a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social -Programa 39 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 -Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2014.

Dto. N° 1511 **11-11-14**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), a favor del Señor CAMELIO, Jorge Alberto (D.N.I. N° 12.086.719), con domicilio en Ruta Vieja Paraje Entre Ríos Parcela 14 de la Chacra N° 5 de la localidad de Lago Puelo, en concepto de ayuda social directa, destinado a la adquisición de materiales de construcción para la refacción de su vivienda, la cual fuera afectada por un incendio.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2014.

Artículo 3°.-El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los noventa (90) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social

Dto. N° 1516 **11-11-14**

Artículo 1°.- Ampliase la Disponibilidad Relativa dispuesta por Resolución N° IV 64/14 de fecha 19 de junio de 2014, a la agente Rini Victoria PUGH (M.I. N° 13.568.627 Clase 1954), Cargo Jefe de Departamento - Categoría 1-

C - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 114, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia de Ministerio de la Familia y Promoción Social, de conformidad con lo previsto por el Artículo 8° inciso a) de la Ley I N° 74 y Decreto Reglamentario I N° 1330/81, por aplicación de Artículo 58° de la norma legal antes citada y Artículo 58° Apartado II, inciso a) del Decreto Reglamentario I N° 1330/81, por el término de sesenta (60) días, a partir del 31 de octubre de 2014.-

Dto. N° 1517 11-11-14

Artículo 1°.- Ampliase la Disponibilidad Relativa dispuesta por Resolución N° IV 50/14 de fecha 03 de junio de 2014, al agente Marcelo Adrián GONZÁLEZ ALMIRÓN (M.I. N° 16.364.139 - Clase 1963), Cargo Orientador de Recreación - Categoría 3-A Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I N° 114, de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, de conformidad con lo previsto por el Artículo 8° inciso a) de la Ley I N° 74 y Decreto Reglamentario I N° 1330/81, por aplicación del Artículo 58° de la norma legal antes citada y Artículo 58° Apartado II, inciso a) del Decreto reglamentario N° 1330/81, por el término de sesenta (60) días, a partir del 16 de octubre de 2014.

Dto. N° 1518 11-11-14

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) en la Jurisdicción 20 S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte y la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) en la Jurisdicción 20, S.A.F. 27 - SAF Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1526 12-11-14

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014, la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 360.394.-) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70 - SAF Ministerio de Salud.-

Artículo 2°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 11 - SAF Casa del Chubut y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Resolución N° 790.

Rawson, 12 de Noviembre de 2014.

VISTO:

El expediente N° 3120-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, modificado por Ley II N° 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Club Náutico y Deportivo Rada Tilly, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra "CERRAMIENTO DE PREDIO Y AMPLIACION DE GUARDERIA DE BOTES»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-).-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución N° 791.

Rawson, 12 de Noviembre de 2014.

VISTO:

El expediente N° 3081-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Asociación Cultural Antu-Quillen de Epuyén, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra "AUDITORIO DE LA ASOCIACION ANTU-QUILLEN";

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 63/00 (\$ 1.350.414,63.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución N° 792.

Rawson, 12 de Noviembre de 2014.

VISTO:

El expediente N° 3169-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, modificado por Ley II N° 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Racing Club de Trelew, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE CESPED SINTETICO PARA FUTBOL 8";

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en UNA (1) cuota.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución N° 793.

Rawson, 12 de Noviembre de 2014.

VISTO:

El expediente N° 2406-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Draig Goch Rugby Club en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «CONSTRUCCIÓN DE LA CARPETA ASFALTICA PARA LA CANCHA DE CESPED SINTETICO DE HOCKEY»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, ejercicio 2014.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución N° 794.

Rawson, 12 de Noviembre de 2014.

VISTO:

El expediente N° 4732-SIPySP-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Comuna Rural de Carrenleufu, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra "REFACCIÓN PUESTO SANITARIO";

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 98/100 (\$ 233.396,98.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2014, pagadero en TRES (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 3.58 y DOS (2) cuotas con la Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución N° 795.

Rawson, 12 de Noviembre de 2014.

VISTO:

El expediente N° 4733-SIPySP-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Comuna Rural de Carrenleufu, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra "MURO Y CERCO PUESTO SANITARIO";

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 31/100 (\$ 106.592,31.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Fuente de Financiamiento 3.58, ejercicio 2014, pagadero en DOS (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDOBESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución Nº 797.

Rawson, 13 de Noviembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 3217-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, modificada por la Ley II N° 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Centro Gallego de Socorros Mutuos Cultural y Deportivo de Comodoro Rivadavia en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «RESTAURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE SOCIAL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General

de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, ejercicio 2014.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDOBESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución Nº 798.

Rawson, 13 de Noviembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 2163-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, modificada por la Ley II N° 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Cristiana de la Colectividad Sudafricana de Comodoro Rivadavia en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «CONSTRUCCION DE SALÓN DE FIESTAS»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución Nº 799.

Rawson, 13 de Noviembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 3195-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, modificada por la Ley II N° 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Institución Salesiana San Francisco Javier - Asociación Civil en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la adquisición de «EQUIPO DE CALEFACCIÓN DESTINADO AL GIMNASIO DEL INSTITUTO SALESIANO SANTO DOMINGO SAVIO»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de

PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, ejercicio 2014.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución Nº 800.

Rawson, 13 de Noviembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 3250-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, modificada por la Ley II N° 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Civil Centro Ecuéstere Rada Tilly en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «TERMINACION DE PISTA REGLAMENTARIA Y CONSTRUCCION DE PRE PISTA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, ejer-

cicio 2014, pagadero en DOS (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000.-).-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución Nº 802

Rawson, 13 de Noviembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 3315-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, modificada por la Ley II N° 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Patoruzú Rugby Club de Trelew en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «GIMNASIO INSTITUCIONAL - 2º ETAPA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en TRES (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refren-

dada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución Nº 803

Rawson, 13 de Noviembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 3225-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, modificada por la Ley II N° 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina Seccional Chubut en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la de la obra «CONSTRUCCION DE SEDE SOCIAL Y DEPARTAMENTOS PARA TURISMO DESTINADOS A AFILIADOS»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 950.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en TRES (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución Nº 804.

Rawson, 13 de Noviembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 1339-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de El Maitén en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «RED DE AGUA POTABLE ZONA MANZANA 4, PARCELAS 1 A 18»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que la asistencia a los Municipios es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Resolución, será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, Programa 16, Actividad 01, Fuente de Financiamiento 6.03, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2014.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Subsecretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución Nº 805.

Rawson, 13 de Noviembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 4731-SIPySP-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Comuna Rural de Colan Conhue, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra "ADECUACION DE VIVIENDAS";

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 79/100 (\$ 165.252,79.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2014, pagadero en CUATRO (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 3.58 y TRES (3) cuotas con la Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución N° 809.

Rawson, 13 de Noviembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 3291-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, modificada por Ley II N° 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Gobernador Costa en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «TALLERES PARA LA ESCUELA CESAC N° 559»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que la asistencia a los Municipios es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 679.840.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 1, Actividad 1, Ejercicio 2014, Fuente de Financiamiento 6.03, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, pagadero en SEIS (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Resolución N° 812.

Rawson, 18 de Noviembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 3244-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, modificada por la Ley II N° 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Galesa de Trelew - Cylch Cimbraeg Trelew en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «AMPLIACIÓN ESCUELA YR HENDRE - BARRIO SAN BENITO - TRELAW - 1º ETAPA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 24/00 (\$ 1.108.276,24.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución Nº 813.

Rawson, 18 de Noviembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 3192-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, modificada por la Ley II N° 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Civil María Auxiliadora de la Patagonia en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «CONSTRUCCION DE PLAYÓN DEPORTIVO»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 472.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 236.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución Nº 814.

Rawson, 18 de Noviembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 1253-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Civil Liga de Futbol de los Barrios de Sarmiento en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL - 1º ETAPA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en CUATRO (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución Nº 815.

Rawson, 18 de Noviembre de 2014

VISTO:

El expediente Nº 3248-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II Nº 159, modificada por la Ley II Nº 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación San David en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «ESCULTURAS DEL SESQUICENTENARIO»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en SEIS (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDOBESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución Nº 816.

Rawson, 18 de Noviembre de 2014

VISTO:

El expediente Nº 2867-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II Nº 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Epuyén, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la adquisición de «MATERIALES Y QUINCE (15) TANQUES DE AGUA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTAY CINCO MIL (\$ 135.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2014, pagadero en UNA (1) cuota.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDOBESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución Nº 817.

Rawson, 18 de Noviembre de 2014

VISTO:

El expediente Nº 2942-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II Nº 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Club Hura-

cán de Trelew, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE GUARDERÍA Y BAJADA PARA EMBARCACIONES";

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en DOS (2) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$ 175.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será reafirmada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución Nº 818.

Rawson, 18 de Noviembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 2132-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Rotary Club de Rada Tilly en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «CERRAMIENTO DEL PREDIO DE LA CASA DE LA AMISTAD»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL (\$ 124.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, ejercicio 2014.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será reafirmada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución Nº 819.

Rawson, 20 de Noviembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 3194-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, modificada por la Ley II N° 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Polonesa Dom Polski Comodoro Rivadavia en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la de la obra «AMPLIACIÓN DE SEDE»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:
El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en DOS (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$ 175.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución Nº 820.
Rawson, 20 de Noviembre de 2014

VISTO:
El expediente N° 2210-EC-14; y

CONSIDERANDO:
Que por la Ley II Nº 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Portuguesa de Beneficencia y Socorros Mutuos de Comodoro Rivadavia en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «EMBELLECIMIENTO DE BOULEVARD INMIGRANTES LUSITANOS»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:
El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, ejercicio 2014.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

Resolución Nº 821.
Rawson, 20 de Noviembre de 2014

VISTO:
El expediente N° 3196-EC-14; y

CONSIDERANDO:
Que por la Ley II Nº 159, modificada por la Ley II Nº 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Centro Andaluz, Asociación de Cultura y Recreo en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «REFACCIONES EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:
El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE (\$ 472.129.-),

será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en DOS (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Subsecretario
de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
M.E y C.P

**HONORABLE LEGISLATURA DEL
CHUBUT**

RESOLUCIÓN Nº 365/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 182º del Reglamento Orgánico, las Sesiones Taquigráficas correspondientes a la sesión ordinaria realizada el día 14 de octubre y especial del 15 de octubre de 2014.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 366/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Aprobar las Resoluciones Nros. 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222 y 223/14-P.HL., dictadas por la Presidencia de esta H. Legislatura ad – referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 367 /14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Convocar al Ministro de Salud de la Provincia, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 4) de la Constitución Provincial para que el día - de Noviembre del corriente año, a las 12 hs concurra a este Poder Legislativo, a los efectos de informar lo siguiente:

1. Acciones dispuestas desde el área de Salud Mental para prevenir los casos de suicidios adolescentes.
2. Número de adolescentes que han demandado los servicios profesionales del Centro Especializado en Salud Integral de Adolescentes - C.E.S.I.A.- en el último año, discriminado por ciudades.
3. Cantidad de profesionales, que prestaban servicios en agosto de 2013 y en octubre de 2014, en los Centros Especializados en Salud Integral de Adolescentes desagregado por profesión y especialidad y discriminado por ciudades.
4. Actividades que se llevan adelante para detectar los grupos de riesgo.
5. Programas y/o acciones para el abordaje de la problemática, que se hayan implementado o que se proyecte implementar con el entorno social inme-

diato y comunitario de la persona en situación de riesgo.

6. Análisis y conclusiones sobre la problemática. Medidas adoptadas a partir de ello.

7. Si se ha incrementado el número de profesionales en el área de salud mental para la zona de Meseta y Comarca Andina.

8. Creación del «Centro de Asistencia, Tratamiento y Rehabilitación de Adicciones» en un todo de conformidad con lo establecido en los artículos 1° y 2° de la Ley I N° 473.

a) Lugar de funcionamiento del Centro de Asistencia, Tratamiento y Rehabilitación de Adicciones.

b) Personal afectado al Centro de Asistencia, Tratamiento y Rehabilitación: nómina de personal - planta permanente, transitoria y/o cualquier otra modalidad de contratación con indicación de las funciones que cumple cada uno de ellos.

c) Si se ha procedido a la apertura de la cuenta bancaria denominada «Fondo Especial Centro de Asistencia, Tratamiento y Rehabilitación de las adicciones» de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley I N° 473.

d) Recepción del aporte anual por parte del Instituto de Asistencia Social conforme lo previsto en la Ley antes citada.

e) Ejecución presupuestaria.

9. Explique el Protocolo de Actuación para casos de «Consumo Ocasional de Sustancias». Informe cantidad de profesionales, con indicación de las distintas especialidades, asignados al cumplimiento del mismo en el mes de julio de 2013 y octubre de 2014.

10. Cumplimiento del Convenio Colectivo de Trabajo:

a) Pase a planta temporaria y/o permanente de la totalidad de personal que prestaban servicios con diversas modalidades contractuales.

b) Si se está cumplimentando en su totalidad el referido convenio; en caso negativo indique ítems pendientes de aplicación y razones de ello.

11. Mecanismo de reemplazo de vacantes que se producen. En lo inmediato, como se suplen las mismas para evitar que se resienta la atención de los pacientes.

12. Informe si en los Centros de Atención Primaria de la Salud - CAPS- se encuentra garantizada la atención de distintas especialidades. Considera que el adicional previsto en el convenio colectivo para médicos generalistas obstruye y/o entorpece una adecuada prestación de las especialidades en los centros de atención primaria de la salud.

13. Requisitos para la percepción del «adicional por dedicación exclusiva y bloqueo de título» para los profesionales que se desempeñan en el sistema de salud pública. Evaluación de la importancia de su otorgamiento para evitar ausencias o incumplimientos de horario.

14. Indique cantidad de profesionales que perciben el «adicional por dedicación exclusiva y bloqueo de título», discriminado por especialidades y ciudades.

15. Estudios realizados para la determinación de carencias de personal en los distintos hospitales de la Provincia y cuál ha sido su resultado. Medidas que se adoptaron al respecto.

16. Informe si se están contratando profesionales de la medicina y la enfermería. En caso afirmativo cantidad de ingresos que se registran en el último año, discriminado por especialidades. Medidas para la captación de personal, criterios de selección de los mismos y distribución en las instituciones.

17. Residencias Médicas. Informe:

a) Cupo de vacantes, discriminado por especialidad,

b) Número de ingresantes en el año 2014 y egresos.

18. Explique acciones dirigidas a garantizar un adecuado servicio de ambulancias.

19. Numero de licitaciones que se realizaron para la adquisición de insumos y medicamentos en el año en curso y de aquellas a realizarse. Estado de las mismas. Previsiones adoptadas para evitar faltantes.

20. Informe si se encuentran garantizados los servicios de limpieza y seguridad en las distintas instituciones dependientes del Ministerio de Salud. En caso negativo, indique medidas adoptadas para ello.

21. Estado de avance de las obras de los Hospitales de las ciudades de Trelew, El Maiten y Comodoro Rivadavia. En caso de registrarse atrasos en la ejecución de las mismas especifique los motivos en cada una de ellas.

22. Cuál es el plan de salud provincial que proyecta y acciones a implementar para llevarlo a cabo.

23. Estado de la infraestructura y equipamiento del sistema público provincial. Indique si a su entender es el óptimo para la prestación del servicio de salud pública. Inversiones que entiende urgentes y necesarias.

24. Atención de afiliados al P.A.M.I. en las distintas ciudades; ciudades donde continúa funcionando el PRO.SA.TE. Como se garantiza a la tercera edad una adecuada atención de su salud.

25. Estado de convenios firmados entre:

a) PAMI y el Ministerio de Salud.

b) PAMI y prestadores.

26. Informe la ejecución presupuestaria en forma detallada, porcentaje del mismo destinado al pago de salarios.

27. Ley de trazabilidad de la sangre, medidas adoptadas para su aplicación, cumplimiento de la misma.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY

Presidente

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 368 /14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Dirigirse al Sr. Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3 de la Constitución Provincial para que, en el plazo tres (3) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo, lo siguiente:

1. Cantidad de personal que se encuentra prestando funciones en el Registro Civil de la ciudad de Esquel;
2. Describa como se compone el inmueble donde funciona el Registro, como se distribuye el personal dentro del mismo y como es el modo en el que el público accede al organismo;
3. Si en el espacio donde funciona actualmente el Registro Civil de la ciudad de Esquel, se ha previsto la accesibilidad de personas con movilidad reducida y/o en silla de ruedas, a fin que estas personas puedan acceder al servicio que presta el Registro;
4. Si las personas con movilidad reducida tienen la posibilidad de circular sin obstáculos a los servicios sanitarios del Registro Civil;

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 369 /14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Dirigirse al Sr. Ministro de Salud de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3 de la Constitución Provincial para que, en el plazo tres (3) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo, lo siguiente:

- a) Cuándo se instaló el mamógrafo en el Hospital de la ciudad de Esquel.
- b) Cuál es la antigüedad del equipo mencionado y sus características técnicas.
- c) Cuál es la vida útil de un mamógrafo de las características señaladas.
- d) En el año 2013 y lo que va del año 2014, cuántas veces estuvo fuera de servicio el mamógrafo del Hospital de Esquel y detalle por cuánto tiempo en cada una de las oportunidades.
- e) Cuál es el promedio de mujeres atendidas que mensualmente utilizan el mamógrafo.
- f) Cuando sale de servicio el mamógrafo, hay alguna persona designada para realizar el seguimiento de aquellas mujeres a las que se les cancelan los turnos a los efectos de asegurarles el acceso a un estudio con un enorme efecto preventivo.
- g) En los casos en que el mamógrafo esté fuera de servicio, si se ha previsto subsidiar la cobertura del estudio en otras instituciones, a fin de no privar a las usuarias del mismo y garantizar el acceso al servicio de salud.
- h) Se incorporó en el presupuesto correspondiente al año 2015 la adquisición de un equipo mamográfico para el Hospital de Esquel, de ser afirmativa la respuesta, detalle monto previsto.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 370 /14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Dirigirse a la Señora Ministra de Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inci-

so 3 de la Constitución Provincial para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo, lo siguiente:

- a) Cuántas familias se encuentran alojadas en el edificio denominado «Ex Hostal La Hoya» de la ciudad de Esquel.
- b) Con que comodidades cuenta cada una de las familias que han sido alojadas allí.
- c) Cuántas personas integran dichas familias, especifique cuantos niños y de que edades, viven en dicho espacio.
- d) En qué fecha se produjo el alojamiento de las familias del Barrio Lennar Englund.
- e) Qué medidas se adoptaron desde el Ministerio a su cargo, a fin de darles una ubicación definitiva, detalle cuáles han sido esas medidas y acompañe los actos administrativos respaldatorios.
- f) Informe cuál ha sido el monto presupuestario afectado a paliar la situación de las familias detalladas.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 371 /14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Dirigirse al Sr. Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3 de la Constitución Provincial para que, en el plazo tres (3) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo, lo siguiente:

- a) Si las familias que fueran alojadas en el edificio denominado «Ex Hostal La Hoya» de la ciudad de Esquel, en razón de la problemática habitacional que atravesaran en el año 2012, con el desmoronamiento del Barrio Lennar Englund, se encuentran incluidas en los listados de dicho organismo

a fin de ser beneficiarias con viviendas en la localidad;

b) Si a partir del año 2012 a la fecha se han realizado entregas de viviendas en la ciudad de Esquel, de ser afirmativo especifique:

- a) Cuántas.
- b) En que localización;
- c) Quiénes fueron sus beneficiarios;
- c) Si para el año en curso se ha proyectado la construcción de viviendas para la localidad de Esquel, de ser afirmativa la respuesta detalle:
 - a) Cantidad de viviendas,
 - b) Su posible localización y
 - c) Cuál sería el tiempo probable de entrega de las mismas.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 372 /14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Solicitar al Señor Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de cinco (5) días brinde datos e informe respecto a las siguientes cuestiones:

1. Informe respecto a controles ambientales realizados sobre las canteras cercanas al Lago Muster:
 - a) Cuándo se efectuó el último control ambiental sobre las canteras cercanas y linderas con el lago Muster (Sarmiento); remita copia de toda actuación relacionada con las explotaciones de estas canteras.
 - b) Informe respecto de la intervención de ese Organismo relacionado con el avance de las aguas del Lago Muster como consecuencia de las extracciones de recursos linderos o cercanos al Lago Muster (Sarmiento).

2. Informe respecto de los controles ambientales en general efectuados en el Lago Muster, especialmente relacionados con la extracción de agua; atento ser la fuente de agua no sólo de ciudades de nuestra Provincia, sino también ciudades fuera de ella.

3. Informe si tiene conocimiento que existen alambrados que se internan en el Lago Muster, al igual que existen otros elementos implantados o abandonados en el mencionado lago, que como mínimo implicarían una contaminación Visual y limitan el acceso al vecino o turista común.

4. Informe respecto a controles que se efectúen sobre el ecosistema del lago, no sólo teniendo en cuenta la extracción del agua que puede efectuarse, sino también en relación a la pesca comercial que se efectúa sobre el recurso; en especial informe si se interrelaciona con otras áreas del Poder Ejecutivo a fin de coordinar acciones y controles o si por el contrario, no tiene articulaciones que garanticen efectivos controles ambientales sobre un recurso natural tan importante como el Lago Muster. En caso de existir coordinación con otras áreas, remita copia de acuerdos y acciones efectivas consumadas para proteger el medio ambiente y que el desarrollo sea efectivamente sustentable y no se esté produciendo un daño ambiental.

5. Informe si alguna vez se sancionó a alguien en los últimos 4 años por algún hecho relacionado con el Lago Muster, remita copia de las actuaciones.

6. Informe si hay expedientes en trámite relacionados con irregularidades ambientales vinculadas con el Lago Muster.

7. Informe cuándo fue la última vez que personal del área a su cargo efectuó cualquier tipo de control ambiental y del desarrollo sustentable en la zona del Lago Muster; envíe copia de las actuaciones labradas.

8. Informe si ya tiene conocimiento de cuándo se remitirá proyecto de reforma del Código Ambiental que anunció se efectuaría en ocasión de ser interpelado; informe si el mismo está terminado y si será enviado este año o el próximo. Finalmente informe quiénes son las personas abocadas a efectuar el proyecto de reforma desde que se decidiera a la actualidad; indicando desde qué fecha están abocados, comunicando de cada una si es contratada al efecto, si es personal de planta permanente del Organismo, de planta transitoria u otra.

9. Informe cuándo enviará la totalidad de la documentación que se comprometió a enviar cuando fuera interpelado en la Legislatura de la Provincia del Chubut y motivo de la demora.

10. Informe si hubo algún avance respecto a la posibilidad de controlar a la empresa ALUAR como indicara cuando concurriera a la interpelación en la Legislatura del Chubut; remita copia de todo expediente o documental desde la fecha a la actualidad que implique algún avance significativo.

11. Informe cuántos proyectos y/o anteproyectos de reforma legislativa se están elaborando desde esa área, informe estado de los mismos y cuando

estima serán enviados a la Legislatura para su tratamiento parlamentario. Indique en detalle respecto a estos proyectos y/o anteproyectos, sobre qué temas trata cada uno.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 373 /14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Solicitar al señor Administrador General del Instituto Provincial del Agua en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de cinco (5) días brinde datos e informe respecto a las siguientes cuestiones:

1. Informe respecto a controles realizados sobre las canteras cercanas al Lago Muster:

a) Cuándo se efectuó el último control sobre las canteras cercanas y linderas al Lago Muster (Sarmiento), remita copia de toda actuación relacionada con las explotaciones de estas canteras.

b) Informe sobre la intervención de ese Organismo relacionado con el avance de las aguas del Lago Muster como consecuencia de las extracciones de recursos linderos o cercanos al lago Muster (Sarmiento).

c) Informe si se ha modificado la línea de costa y de ser afirmativa la respuesta, en qué medida.

2. Informe respecto de los controles en general efectuados en el Lago Muster, especialmente relacionados con la extracción de agua, esto atento ser la fuente de agua no solo de ciudades de nuestra Provincia, sino también ciudades fuera de ella.

3. Informe si tiene conocimiento que existen alambrados que se internan en el Lago Muster, al igual que existen otros elementos implantados o abandonados en dicha fuente de agua.

4. Informe respecto a controles que se efectúen sobre el ecosistema del Lago Muster, no sólo te-

niendo en cuenta la extracción del agua que puede efectuarse, sino también en relación a la pesca comercial que se efectúa sobre el recurso; en especial informe si se interrelaciona con otras áreas del Poder Ejecutivo a fin de coordinar acciones y controles o si por el contrario no tiene articulaciones que garanticen efectivos controles sobre un recurso natural tan importante. En caso de existir coordinación con otras áreas remita copia de acuerdos y acciones ciertas efectuadas para proteger el medio ambiente y que el desarrollo sea efectivamente sustentable y no se esté produciendo un daño ambiental.

5. Informe respecto de sanciones efectuadas en los últimos cuatro (4) años por algún hecho relacionado con el Lago Muster, remita copia de las actuaciones.

6. Informe si existen expedientes en trámite relacionados con irregularidades relacionadas con el Lago Muster.

7. Informe cuándo fue la última vez que personal del área a su cargo efectuó cualquier tipo de control en la zona del Lago Muster, en su caso envíe copia de las actuaciones labradas.?

8. Informe si se efectuaron controles sobre la altura del Lago Muster y si se chequea desde ese Organismo el estado del agua y su composición, no sólo bacteriológica sino también respecto de metales u otros componentes que pudieran resultar peligrosos. Remita copia de los resultados que se obtuvieron en los últimos cinco (5) años.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 374 /14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E

Artículo 1°.- Conceder una prórroga de diez (10) días hábiles, de acuerdo con lo solicitado mediante Nota Nº 292/14 MCG., para que el Poder Ejecutivo Provincial

dé respuesta al Pedido de Informe dispuesto mediante Resolución Nº 336/14-HL.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 375 /14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Dirigirse a la Señora Ministra de Desarrollo Territorial y sectores Productivos de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3 de la Constitución Provincial para que, en el plazo tres (3) días hábiles a partir de la notificación de la presente informe a este Poder Legislativo, lo siguiente:

1. Detalle las causales por las cuales se ha visto afectada la prestación del servicio de la Brigada de Incendios Forestales en la zona cordillerana durante el mes de octubre del corriente año;
2. Cantidad de personal afectado a la Brigada de Incendios Forestales, de ellos cuantos son los que prestan servicios en el campo;
3. Si quiénes están destinados al combate del fuego, cuentan con la indumentaria apropiada para desarrollar su actividad en el combate de incendios forestales, de ser afirmativa la respuesta detalle:
 - a) Cantidad, calidad y fecha de adquisición de los elementos;
 - b) Si cuentan con elementos para el afilado de palas utilizadas en el campo,
 - c) Cuántas mochilas para traslado de agua tienen y en qué estado se encuentran,
 - d) Cuántas motosierras tienen y si estas tienen las cadenas y demás insumos necesarios para su funcionamiento;
4. De existir procesos de adquisición de bienes (equipamiento, herramientas, insumos etc.) destinados a la Brigada de Incendios Forestales, remita copia de los instrumentos y/o actos administrativos, por medio de los cuales se tramitan dichas adquisiciones;

5. Informe si las instalaciones donde funciona la Brigada de Incendios Forestales, el denominado «ex Hostal La Hoya», cuenta con la infraestructura adecuada para que el personal de la Brigada desarrolle sus tareas de manera adecuada y segura (instalación eléctrica, red de agua potable, sistema de calefacción e instalaciones sanitarias respectivas);

6. Detalle el presupuesto asignado a la Brigada de Incendios Forestales en el presupuesto 2011, 2012, 2013 y 2014, y grado de ejecución de los mismos.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 376/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Dirigirse al Señor Ministro de Educación de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3 de la Constitución Provincial, para que en el plazo de tres (3) días hábiles a partir de la notificación de la presente informe a este Poder Legislativo:

1. Cuál es la empresa contratada para transportar a la delegación de estudiantes y docentes que representan a la Provincia del Chubut, en la Instancia Nacional de Feria de Ciencias y Tecnología del corriente año.
2. Cuál fue el procedimiento administrativo que permitió la contratación de dicho servicio.
3. Cuáles son las medidas a tomar con la empresa de transporte, de constatarse la veracidad de los reclamos en relación al mal estado del vehículo que transportó a la delegación partiendo desde Comodoro Rivadavia, y el excesivo tiempo de viaje por desperfectos técnicos que llevó a que el viaje hasta la Ciudad Autónoma de Buenos Aires demorara 43 horas, en las cuales solo se los proveyó de dos pequeñas viandas.
4. Cuáles son las medidas reparatorias que ha tomado el Ministerio de Educación de la Provincia del

Chubut, para suplir las falencias organizativas de este evento en relación al hospedaje y alimentación de la delegación, para garantizar que los estudiantes logren disfrutar su tránsito por esta experiencia formativa.

5. Cuál es el cargo que ostenta la profesora Diana P. Rearte, signada en los reclamos como responsable de ésta actividad.

6. Si la profesora Diana P. Rearte ocupa algún cargo en la actual gestión del Ministerio de Educación, cuál es el instrumento legal que la designa.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 377/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Solicitar al Sr. Secretario de Turismo y Aéreas Protegidas Lic. Carlos Zonza Nigro, en los términos y con los alcances previstos en el artículo N° 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que informe y remita a este Poder Legislativo en el término de cinco (5) días corridos lo siguiente:

1. Gastos e inversión realizados por esa cartera en el período del 1° de Julio al 30 de Agosto del corriente año.
2. Detalle de los gastos totales realizados por los funcionarios que viajaron a Brasil en Julio del 2014, como parte de la comitiva.
3. Informe el volumen de frecuencia y cantidad de pasajeros por cada vuelo desde el inicio de actividades en el recorrido.
4. Remita listado de las invitaciones cursadas a los medios y periodistas Brasileños, gastos e importes afrontados por ese organismo provincial.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 340 21-11-14

Artículo 1°.- AUTORÍZASE la contratación directa a realizar por la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la empresa «NEWXER S.A.» domiciliada en Yrigoyen N° 1598 de la ciudad de Trelew por la adquisición de una impresora láser A3 de alto volumen de trabajo.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2014 – UG 11999 – FF 111, en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 18, Actividad Específica 1, Inciso 4 - Principal 3 – Parcial 6, la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y OCHO (\$ 69.038,00).

Res. N° 341 21-11-14

Artículo 1°.- APROBAR las contrataciones directas efectuadas con DANIEL MARCELO BERNINI, domiciliado en Ruta 71 - Km 5,900 de la ciudad de Trevelin en concepto de la prestación de los servicios técnicos llevados a cabo referentes a la evaluación de nuevas vías de enlace a los nodos de las distintas reparticiones integrantes de la Red de Gobierno, el relevamiento de la Red Lan de Casa de Gobierno y el análisis de las conexiones by-pass a los distintos nodos conectados, en concordancia con la documental incorporada en los Expedientes N° 2758-MCG-2014, N° 2852-MCG-2014 y N° 2919-MCG-2014.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 31.400,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.4.6. – UG 11999 - Ejercicio 2014 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 342 21-11-14

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de

Gabinete a cancelar la deuda generada con la “Cooperativa Limitada de Provisión de Servicios Públicos y Vivienda de Puerto Madryn – SERVICOOOP por la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 97.244,97), originada en concepto de servicios públicos provistos en la Planta Industrial de “ALPESCA S.A.” a partir de la ocupación de la misma, correspondiente al período agosto/septiembre de 2014, en concepto de provisión de energía eléctrica a la planta, provisión del servicio de agua potable y provisión de energía a las bombas que transportan el agua a la planta procesadora y según los términos expresados en los Decretos N° 180/14 y N° 836/14, en concordancia con la documental anexada en el Expediente N° 3316-MCG-2014.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 17 - Inciso 3 - Principal 1 - Parcial 1 - Ejercicio 2014 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 343 21-11-14

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «ROBLE TOUR» de ROBLE, José Luis, con domicilio constituido en la Terminal de Ómnibus de Puerto Madryn – Local 31, por la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros brindado a favor de CINCUENTA Y CINCO (55) integrantes de la “Escuela de Danzas Árabes Sheila”, domiciliada en 9 de Julio 215 de la misma ciudad, quienes se trasladaron desde el 15 de agosto de 2014 y hasta el 19 del mismo mes y año hasta la ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba, a los efectos de participar en el “XII Encuentro Interamericano de Danzas Árabes” llevado a cabo en dicha ciudad serrana, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente N° 2502-MCG SUG-2014.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 62.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 - U.G.11999 - Ejercicio 2014 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 344 21-11-14

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «LONERA HISPANO AMÉRICA « de ZABALA VILLAVARDE, Cintia Yanina, domiciliada en 9 de Julio N° 1044 de la ciudad de Puerto Madryn por el servicio de alquiler de UNA (1) carpa destinada para cubrir los festejos del Centenario de la Creación de la Escuela N° 87 de Puerto Pirámide llevados a cabo desde el 9 al 12 de septiembre del corriente, en concordancia con la documental adjunta en el Expediente N° 2527-MCG SUG-2014.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00) se imputa-

rá en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.2.9. - U.G.11999 - Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 345 **21-11-14**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada con la firma «ROBLE TOUR» de ROBLE, José Luis con domicilio constituido en la Terminal de Ómnibus de Puerto Madryn – Local 31 en concepto de la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros a favor de los miembros integrantes de las Asociaciones Vecinales correspondientes a las ciudades de Rawson, Trelew y Puerto Madryn, quienes hubieron de dirigirse a la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca los días 7 al 9 de noviembre de 2014 a los efectos de asistir al “22 Congreso Interprovincial, 14º Nacional e Internacional, 10º del Mercosur y 7º Latinoamericano de Asociaciones Vecinales” y su posterior regreso, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente Nº 3397-MCG-2014.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 62.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.5.1. - U.G.11999 - Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 346 **21-11-14**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00), a favor de la Municipalidad de Trevelin en la persona de su Intendente, Doña Leila ASSEF, el cual se destinará a proveer los recursos necesarios para costear las erogaciones que demandarán la organización de la denominada “Fiesta de los Forestales”, llevada a cabo en la localidad de Aldea Escolar los días 6 al 9 de noviembre del corriente de conformidad con el cronograma presentado por la Junta Vecinal de dicho paraje.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 - Ejercicio 2014 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 347 **21-11-14**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a cancelar la deuda generada por imposición de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA por medio de la Disposición Nº MPLA, CAA Nº 393/14 emitida por dicho

organismo, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente Nº 3508-MCG-2014.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 7.440,60) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 17 - Inciso 3.8.9. - Ejercicio 2014 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 348 **21-11-14**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), a favor de la Municipalidad de Trevelin en la persona de su Intendente, Doña Leila ASSEF, el cual se destinará a proveer los recursos necesarios para adquirir contenedores y cestos papeleros con el objeto de optimizar el “Proyecto GIRSU Trevelin”.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5.7.6. - Ejercicio 2014 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº 796 **13-11-14**

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), a favor de la Municipalidad de Esquel, representada por su Intendente, señor WILLIAMS, Rafael (DNI 7.615.516), para los alumnos de 4to Año de la Escuela Cacique Inacayal Nº 1734, para cubrir gastos de organización de la Fiesta de Egresados.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 576.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2014.-

Res. Nº 801 **13-11-14**

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-

), a favor del Club Defensores de la Ribera, representada por su Presidente, señor ZAPATA, Iván Guillermo (DNI 28.708.082), destinado a la adquisición de equipamiento y gastos de funcionamiento de la institución.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 525.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, Ejercicio 2014.-

Res. Nº 810 18-11-14

Artículo 1º.- Páguese la suma de PESOS OCHO MIL SETENTAY SIETE CON 98/100 (\$8.077,98) al Banco de Galicia y Buenos Aires S.A, a través de la Cuenta Corriente de Sucursal 21, Tipo 2, Nº 9500223/5 del Banco del Chubut S.A., en concepto de subsidio de tasa de interés correspondiente a las cuotas del mes de septiembre y octubre de 2014 de la línea de préstamos hipotecarios con destino adquisición, conforme al Anexo I y II de la presente Resolución;

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Fuente de Financiamiento 111 – Moneda 1 – SAF 91 Obligaciones a cargo del Tesoro – Programa 96 – Actividad 2 – Inciso 5 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 01 – Transferencias a Personas- Ejercicio 2014.

ANEXO I

SUBSIDIO DE TASA DE INTERES
CRÉDITOS HIPOTECARIOS CON DESTINO
CONSTRUCCIÓN
CUOTAS CON VENCIMIENTO EN SEPTIEMBRE
DE 2014

| | |
|---|--------------------|
| Beneficiario | Subsidio Pcia. |
| Susanich, Leonardo y Andrada, Daniela. | \$ 4.170,58 |
| TOTAL | \$ 4.170,58 |

ANEXO II

SUBSIDIO DE TASA DE INTERES
CRÉDITOS HIPOTECARIOS CON DESTINO
CONSTRUCCIÓN
CUOTAS CON VENCIMIENTO EN OCTUBRE DE 2014

| | |
|---|--------------------|
| Beneficiario | Subsidio Pcia. |
| Susanich, Leonardo y Andrada, Daniela. | \$ 3.907,40 |
| TOTAL | \$ 3.907,40 |

Res. Nº 811 18-11-14

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-), a favor de la Municipalidad de Trevelin, representada por su Intendente, señora ASSEF, Leila Yasmín (DNI 25.724.846), destinado a cubrir gastos de reparación y mantenimiento de la flota vehicular de la Dirección de Municipio Saludable.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 576.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2014.-

Res. Nº 822 20-11-14

Artículo 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Resolución 772/14-EC, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Apruébese la contratación de la Lic. Marisa RAMIREZ (D.N.I Nº: 12.440.963), como Gerente Adjunto del Proyecto Administración Financiera y Tributaria Municipal y de Integración Interoperativa con el SIAFYC, a partir del día 1º de octubre del 2014, por un plazo de dieciocho (18) meses, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS (\$ 320.166), pagaderos en dieciocho (18) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 17.787).-

Artículo 2º.- Rectifícase el Artículo 3º de la Resolución 772/14-EC, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS (\$ 320.166), de la siguiente manera: en el Presupuesto 2014 la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 53.361), a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 40 – Actividad 01 – I.P.P 3.4.9 – Fuente de Financiamiento 111, y prever el resto para el Ejercicio 2015”.-

Res. Nº 824 21-11-14

Artículo 1º.- Apruébese la renovación de contrato del Sr. Aldo SANABRIA (D.N.I Nº: 27.363.086), a partir del 15 de octubre del 2014, por el plazo de dieciocho (18) meses y medio y por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 284.900), pagaderos en diecinueve (19) cuotas, siendo la primera de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 7.700) y el saldo restante en dieciocho (18) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas de PESOS QUINCE

MIL CUATROCIENTOS (\$ 15.400), en el marco del Proyecto de Modernización de la Gestión de la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Chubut – Programa de Modernización de la Gestión Provincial.-

Artículo 2°.- Encuádrase la presente contratación en el artículo 95 inciso c) apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 284.900), de la siguiente manera: en el Presupuesto 2014 la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 38.500) a la Jurisdicción 30 – SAF 33 - Programa 46 – Proyecto 03 – Fuente de Financiamiento 111 - IPP 3.4.6, y prever el resto para el Ejercicio 2015 y Ejercicio 2016.-

Res. N° 825 **21-11-14**

Artículo 1°.- Apruébese la renovación de contrato de Lic. Daniel Adrián PEIRETTI (D.N.I N°: 23.567.652), como Técnico de Apoyo en Economía, a partir del 01 de noviembre del 2014, por el plazo de dos (2) meses y por la suma total de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$ 15.600), pagaderos en dos (2) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800), en el marco del Proyecto de Fortalecimiento de la información Estadística Municipal- Programa de Mejora de la Gestión Municipal – Préstamo BID N° 1855/OC-AR.-

Artículo 2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$ 15.600), de la siguiente manera: Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 45 – Subprograma 1 – Proyecto 01 – I.P.P. 3.4.9 – Fuente de Financiamiento 111, la suma total de PESOS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 1.560) correspondiente al 10% y con Fuente de Financiamiento 803, la suma total de PESOS CATORCE MIL CUARENTA (\$ 14.040) correspondiente al 90%, Ejercicio 2014.-

Res. N° 826 **21-11-14**

Artículo 1°.- Apruébese la renovación de contrato de la Srta. Paula Florencia ALVAREZ FERRANTI (D.N.I N°: 31.069.233), como Supervisor de Referentes Estadísticos, a partir del 01 de noviembre del 2014, por el plazo de dos (2) meses y por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), pagaderos en dos (2) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000), en el marco del Proyecto de Fortalecimiento de la información Estadística Municipal- Programa de Mejora de la Gestión Municipal – Préstamo BID N° 1855/OC-AR.-

Artículo 2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma total de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), de la siguiente manera: Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 45 – Subprograma 1 – Proyecto 01 – I.P.P. 3.4.9 – Fuente de Financiamiento 111, la suma total de PESOS MIL SEIS-

CIENTOS (\$ 1.600) correspondiente al 10% y con Fuente de Financiamiento 803, la suma total de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 14.400) correspondiente al 90%, Ejercicio 2014.-

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Res. N° XII-97 **14-11-14**

Artículo 1°.- ACEPTASE a partir del día 1° de Agosto de 2014 la renuncia al Cargo: Ayudante Administrativo – Categoría 6 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, interpuesta por el agente Enrique Ramón SOSA (M.I. N° 7.820.049 – Clase 1948) de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Por el Departamento Administrativo y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese al agente mencionado en el Artículo 1°, treinta (30) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria año 2013 y treinta (30) días de Licencia Anual Ordinaria año 2014, no usufructuada, como asimismo la Bonificación prevista en el Artículo 68° Inciso A) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será imputado en la Jurisdicción 8 Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 – Programa 2 - Conducción, ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Actividad 1 - Conducción, ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos – Ejercicio 2014.-

Res. N° XII-98 **14-11-14**

Artículo 1°.- ACEPTASE a partir del día 1° de Septiembre de 2014 la renuncia al Cargo de revista: Supervisor Superior - Categoría 15 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11 a cargo Jefe División – Categoría 17 del mismo convenio Colectivo de trabajo, interpuesta por el agente Cesar Omar GOMEZ, (MI N° 12.189.917 – Clase 1958), dependiente del Departamento de Comunicaciones dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Por el Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese al agente mencionado en el Artículo 1°, la Bonificación prevista en el Artículo 68° Inciso A) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11.-

Artículo 3°.- El gasto de la presente será imputado en: Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 – Subsecretaría de Servicios Públicos – Programa 18: Formulación y Ejecución de la Política de Comunicaciones Ac-

tividad 1: Formulación y Ejecución de la Política de Comunicaciones Ejercicio 2014.-

Res. Nº XII-99 **14-11-14**

Artículo 1º.- ACEPTASE a partir del día 1º de Octubre de 2014 la renuncia al Cargo: Profesional Universitario – Categoría 15 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 625/11, interpuesta por el agente Cristián Pedro BORK (M.I. Mº 10.229.271 – Clase 1952), dependiente del Departamento Energía y Gas de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII Nº 32.-

Artículo 2º.- Por el Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese al agente mencionado en el Artículo 1º, la Bonificación prevista en el Artículo 68º Inciso A) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 625/11 como así mismo treinta (30) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013 y treinta (30) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014.-

Artículo 3º.- El gasto de la presente resolución será imputado: en la Jurisdicción 8 Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 Subsecretaría de Servicios Públicos – Programa 16 – Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas Actividad 1 – Conducción y Ejecución de la Política de Energía y Eléctrica – Ejercicio 2014.-

Res. Nº XII-100 **14-11-14**

Artículo 1º.- ACEPTASE a partir del 1º de Octubre de 2014 la renuncia al Cargo Maquinista Tablerista Principal – Categoría 9 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 625/11 interpuesta por el agente Hugo Rudi ARGEL (MI Nº 12.496.765 – Clase 1956), dependiente del Departamento Energía y Gas de la Dirección General de Servicios Públicos Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII Nº 32.-

Artículo 2º.- Por el Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese al agente mencionado en el Artículo 1º, la Bonificación prevista en el Artículo 68º Inciso A) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 625/11.-

Artículo 3º.- El gasto de la presente Resolución será imputado en: Jurisdicción 8 Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos SAF 31- Subsecretaría de Servicios – Programa 16 Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas Actividad 1 Conducción y Ejecución de la Política de Energía Eléctrica – Ejercicio 2014.-

Res. Nº XII-101 **14-11-14**

Artículo 1º.- ACEPTASE a partir del día 1º de Octubre de 2014 la renuncia al cargo: Jefe División – Ca-

tegoría 17 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 625/11 y por Artículo Nº 7 del mismo convenio Colectivo de Trabajo Categoría 18, interpuesta por la agente dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Elba Sonia IGOA (MI Nº 12.047.752 – Clase 1956), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII Nº 32.-

Artículo 2º.- Por el Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos abónese a la agente mencionada en el Artículo 1º, veintiocho (28) días de licencia anual Reglamentaria año 2013 y treinta (30) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria año 2014 no usufrutuada como asimismo la Bonificación prevista en el Artículo 68º Inciso A) del Convenio de Trabajo Nº 625/11.-

Artículo 3º.- El gasto de la presente será imputado en: Jurisdicción 8 Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 Subsecretaría de Servicios Públicos- Programa 2: Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos – Actividad 1 – Conducción Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos.

Res. Nº XII-102 **14-11-14**

Artículo 1º.- Prorrogar la Asignación de funciones a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, en la Subsecretaría de Servicios Públicos a la agente SOUTO, Marisa del Carmen (MI Nº 20.238.518 – Clase 1968) – Cargo Oficial Administrativo de la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Obras Públicas, ambas Subsecretarías dependientes de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2º.- Solicitase al Organismo de Personal de la Dirección General de Servicios Públicos – Subsecretaría de Servicios Públicos, remita un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo, por parte de la citada agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Artículo 3º.- Al término del periodo mencionado en el Artículo 3º, la agente deberá ser absorbida por la Subsecretaría de Servicios Públicos, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.-

Res. Nº XII-103 **17-11-14**

Artículo 1º.- Reconocer y abonar las trescientas cuarenta y cinco (345) horas extraordinarias al 50%, realizadas durante el mes de marzo y hasta el mes de agosto del 2014 por el agente PEÑA, Jesús (M.I. 12.303.948 - Clase 1959) cargo Medio Oficial Albañil - Código 2-002 - Clase V - Agrupamiento Personal Obrero dependiente de la Dirección de Asistencia Social - Dirección General de Desarrollo y Promoción Social Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la

Familia y Promoción Social quien cuenta con asignación de funciones en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Subsecretaría de Planeamiento - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento.-

Res. Nº 519 **18-11-14**

Artículo 1°.- Declárese como legítimo abono la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 46.800,00) con IVA incluido por la deuda generada desde el 26 de abril y hasta el 26 de agosto de 2014, en concepto de servicios de limpieza prestados en la Dirección General de Energía Renovable ubicado en Finocietto Nº 551 de la ciudad de Rawson – Chubut, a favor de la firma TECNOSERVICIOS de Marín José Carlos DNI Nº 34.488.779

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 20: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Renovable – actividad Especifica 01: desarrollo e investigación de sistemas de energía renovable - Inciso 3 – Partida Principal 3 – Parcial 5 – Finalidad 4 – Función 11 – Ejercicio 2014 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. Nº 526 **18-11-14**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA Nº 1.135 agregada a fs. 83/86 del Expediente Nº 6422-SIPySP-14, en el marco de la Ley I Nº 11 y Decreto Nº 920/02, para la Obra: «REFACCIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN PLANTA BAJA HOSPITAL REGIONAL» en Comodoro Rivadavia, Licitación Pública Nº 22/13, contratada con la Empresa LEDESMA y CIA. S.R.L.-

Artículo 2°.- FÍJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado, al 31 de Enero de 2014, la suma de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 49/100 (\$ 14.132.361,49) correspondiente al monto total de la obra contratada y obtenido mediante Análisis de Precios obrantes a fs. 8/74 del Expediente Nº 6422-SIPySP-14.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento (Certificaciones, los correspondientes certificados de redeterminación de precios respecto a los certificados de obra ya emitidos.-

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. Nº XV-122 **17-11-14**

Artículo 1°.- Aceptase la renuncia interpuesta por el agente NEUBAUER Oscar Eduardo (M.I. Nº 10.363.151 - Clase 1952) de la Planta de Personal Permanente Agrupamiento Obrero - Clase IX Equipista «B» dependiente de la Dirección de Contaduría para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Provincia VIII Nº 32, él partir del día 01 de Octubre de 2014.

Artículo 2°.- Liquidase al agente renunciante veintiséis (26) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2014. conforme lo estipula el Anexo I Artículo 5° del Acuerdo Nº 13/2012 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución Nº 02437-AVP-2012.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 – Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 – Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración Subprograma 2 – Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste – Actividad 1 Conducción Conservación Zona Noroeste - Ejercicio 2014.-

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. Nº XIX-39 **17-11-14**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la prórroga de asignación de funciones en la Comisión de Fomento de 28 de Julio del agente Nelson Fabián URRUTIA (M.I. Nº 17.518.975 - Clase: 1965), cargo Capataz - Código 2-012 Nivel II - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Temporal de la Dirección Regional CORFO Norte dependiente de la Corporación de Fomento del Chubut, desde el día 01 de enero de 2014 y hasta el día 31 de diciembre de 2014.

Artículo 2°.- El Área de Personal de la Comisión de Fomento de 28 de Julio deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. Nº XVI-56 **20-11-14**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente REYNA, Abel Fabián (DNI Nº 17.267.730- Clase 1964), a partir del 05 de septiembre del 2014, al cargo Director Zona Sur Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I - Categoría 18 del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 2°.- Abonar, por medio de la Dirección de Administración, veinte (20) días del año 2012, veinte (20) días del año 2013 y trece (13) días parte propor-

cional del año 2014, de licencia anual reglamentaria, de acuerdo a lo determinado por los Artículos Nros. 3° y 6° Anexo N° I- Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3°.- Revocar el poder especial otorgado, a favor del agente mencionado, por escritura N° 07 del 2012, de la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 302 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 1: Conducción. F.F 222. Ejercicio 2014.-

tentable, al agente Guillermo PACHECO, (M.I. N° 12.977.525 - Clase 1957), quien revista en el cargo Jefe de División Archivo de la Dirección de Registro de la Planta Permanente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

Artículo 2°.- El área de Personal de la Dirección de Personal y Despacho del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Guillermo PACHECO, a la Dirección de Despacho y Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 953 **12-11-13**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Iberpesca S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-328097-0 - CUIT N° 30-70760676-9, con domicilio en Parque Industrial Pesquero N° 0 de la ciudad de Puerto Madryn, por el término de ciento cincuenta días (50) día corridos contados a partir del día 12 de noviembre de 2.014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 02-12-14 V: 09-12-14

Res. N° 954 **12-11-14**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Giacomino S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el número 901-198182-1, C.U.I.T. N° 30-50287893-6, con domicilio en Pepirí N° 1.072 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 26 de noviembre de 2014, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 02-12-14 V: 09-12-14

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Conj. N° **XXIV-20 MAyCDS – V-337 MCG** **11-11-14**

Artículo 1°.- Asignan funciones como Chofer en el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sus-

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Conj. N° **IV-172 MFyPS - XIII-650 ME** **11-11-14**

Artículo 1°.- Asignar funciones en la Dirección de Becas y Políticas Compensatorias, dependiente del Ministerio de Educación, a la agente Marlene Alejandra GUERRERO (M.I N° 27.322.509 - Clase 1979), función Servicios - Planta Transitoria de la Ley I N° 341, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 27 de agosto de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Artículo 2°.- El Área de Personal del Ministerio de Educación, deberá remitir mensualmente un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte de la agente Marlene Alejandra GUERRERO, a la Dirección de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS Y MINISTERIO DE EDUCACION

Res Conj. N° **XII-104 SIPySP – XIII-655 ME** **17-11-14**

Artículo 1°.- Autorizar a cumplir funciones al agente ARRATIVE, Eduardo Raúl (M.I. N° 29.908.581 - Clase 1982) cargo Oficial Albañil - Código 2-001 Clase IV - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente, de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, a partir de la fecha de la presente

Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2014, en el Área de Ceremonial dependiente del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2014 .-

Artículo 2°.- El Área de Personal del Ministerio de Educación deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes, en materia de presentismo por parte del agente ARRATIVE, Eduardo Raúl (M.I. N° 29.908.581 - Clase 1982) a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Artículo 3°.- Al término del periodo mencionado en el Artículo 1°, el agente deberá ser absorbido por el Ministerio de Educación, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.-

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT Y SECRETARIA DE TRABAJO

Res. Conj. N°

XIX- 41 CCH – VIII-24 ST 21-11-14

Artículo 1°.- ASIGNAR funciones en la Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social dependiente de la Secretaría de Trabajo, a la agente Claudia Verónica GUITART (M.I. N° 24.794.253 - Clase 1975), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Categoría 4 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de Planta Temporaria de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el día 31 de diciembre de 2014.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Asociativismo y Economía Social.

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal de la Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social dependiente de la Secretaría de Trabajo deberá remitir al Departamento de Personal de Corporación de Fomento del Chubut (CORFO – CHUBUT), un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la mencionada agente a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

DECLARACIONES

HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

DECLARACIÓN N° 106 /14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A :

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de interés provincial la II Jornada de Seguridad Pública realizada por el Foro de

Seguridad de la ciudad de Esquel, que tendrá lugar el día 13 de noviembre del corriente, en el Salón Blanco del Hotel Tehuelche de la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

VISTO:

La II Jornada de Seguridad Pública que realizará el Foro de Seguridad de la ciudad de Esquel;

"La inseguridad es un problema que preocupa a todos los chubutenses".

CONSIDERANDO:

Que dicho Foro se constituye a partir de la necesidad de la ciudadanía de organizarse para plantear alternativas participativas ante el flagelo de la inseguridad;

Que el mismo es convocado a participar de los foros que se realizan a nivel nacional;

Que este movimiento ciudadano tiene hoy una importancia trascendental en la opinión pública;

Que en esta II Jornada de Seguridad Pública disertarán el especialista en Seguridad Pública Néstor Franco y el Magister Diego Molea, actual Rector de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora;

Que esta Jornada se llevará a cabo el próximo 13 de noviembre del corriente en la ciudad de Esquel, provincia de Chubut.

DECLARACIÓN N° 107 /14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A :

Artículo 1°.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial, el efectivo cumplimiento de la Ley I N° 515, que declara en emergencia la prestación de los servicios públicos esenciales, a fin de dar urgente solución a la crisis que atraviesa la ciudad de Comodoro Rivadavia por falta de abastecimiento de agua potable.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de SANHUEZA, GATICA LUIS OMAR y BAZAN GREGORIA NATIVIDAD, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Noviembre 18 de 2014.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 02-12-14 V: 04-12-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de MUÑOZ OSORIO JOSE VICENTE, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Octubre 29 de 2014.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 02-12-14 V: 04-12-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de DIAZ, MIGUEL HUGO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Noviembre 18 de 2014.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 02-12-14 V: 04-12-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. Toquier, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en H. Yrigoyen N° 620 - 2° Piso, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RUIZ MARIA CRISTINA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en los autos caratulados: RUIZ MARIA CRISTINA S/Sucesión (Expte. N° 2984/2014) que tramitan ante este Juzgado de Ejecución N° 1 y Secretaría N° 1, mediante edicto a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 13 de Noviembre de 2014.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 02-12-14 V: 04-12-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, con asiento en Avda. Hipólito Yrigoyen 650, piso 2° de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en autos: "HERNANDEZ, DANIEL ALEJANDRO S/Sucesión (Expte. N° 544/2014)", cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de Treinta días así lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Mayo 06 de 2014.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 02-12-14 V: 04-12-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar MAGALLANES, Secretaría a cargo de la Suscripta, en autos: "ROSAS, FRANKLIN MANUEL C/GONZALEZ, PEDRO y Otro S/Usucapión" (Expte. N° 254/2013), cita a los herederos del Sr. HECTOR GONZALEZ, para que en el término de Quince (15) días se presenten a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente (arts. 54, inc 5, 147 y ccdtes, Ley XIII - N° 5, CPCC).-

Esquel, 04 de Noviembre de 2014.
Publicación: Dos Días.

ALICIA C. ARBILLA
Secretaria

I: 02-12-14V: 03-12-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de REINA SCHNEIDER, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

TRELEW, 21 NOV 2014.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 01-12-14 V: 03-12-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 2, con asiento en la Circunscripción Judicial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en Avenida Yrigoyen N° 650 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 a cargo de la Autorizante, en los autos caratulados: "MANQUEPAN, NESTOR ADRIAN S/Sucesión", Expte. N° 3044/2012, Cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NESTOR ADRIAN MANQUEPAN, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario "El Patagónico". Comodoro Rivadavia, Noviembre, 19 de 2014.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 01-12-14 V: 03-12-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por MANSILLA, DANIEL ANTONIO para que dentro término de TREINTA (30) días así lo acrediten en autos caratulados: MANSILLA, DANIEL ANTONIO S/Juicio Sucesorio (Expte. 3436/2014).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario "CRONICA" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 12 de 2014.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 01-12-14 V: 03-12-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VILLAROEEL TORRES JOSE DEL CARMEN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "VILLAROEEL TORRES JOSE DEL CARMEN S/Sucesión" Expte. 2864/2014.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Octubre 06 de 2014.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 01-12-14 V: 03-12-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único de Primera Instancia en lo Civil, de Familia, Comercial, Laboral y de Minería de la Localidad de Lago Puelo, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Los Notros S/N de la Localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Guillermo Fernando GREGORIO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Silvio VERRE, en los autos caratulados: "URRUTIA, LUIS ALBERTO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 124 del año 2014), Cita y emplaza a herederos y acreedores de quien en vida fuera LUIS ALBERTO URRUTIA, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma para que en el término de 30 días se presenten a juicio.-

Publicación que se efectuara por 3 (tres) días.-

Lago Puelo, (Chubut), 05 de Noviembre de 2014.

SILVIO VERRE
Secretario

I: 01-12-14 V: 03-12-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ELISEO VICENTE CAROPRESO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.- TRELEW, 13 NOV 2014.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 01-12-14 V: 03-12-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de AGUSTIN ALBERTO BREBBIA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.- TRELEW, 25 NOV 2014.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 01-12-14 V: 03-12-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FERNANDEZ, ALBERTO RAUL, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.- TRELEW, 04 NOV 2014.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 01-12-14 V: 03-12-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1°

Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por HARO HARO, ISAIAS para que dentro término de TREINTA (30) días así lo acrediten en autos caratulados: HARO HARO, ISAIAS S/Juicio Sucesorio (Expte. 002921/2014). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario "CRONICA" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 13 de 2014.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 01-12-14 V: 03-12-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana AVALOS, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, en los autos caratulados: "BARRIONUEVO JUAN ARMANDO S/Sucesión" Expte. N° 568/2014, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don JUAN ARMANDO BARRIONUEVO, para que dentro del término de TREINTA días así lo acrediten.

Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. del Chubut y en el Diario El Patagónico de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 06 de Octubre de 2014.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 01-12-14 V: 03-12-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear N° 505 P.B., de la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno M. Nardo, en autos caratulados: "MILLALDEO, CRUZ ANTONIO S/Sucesión Ab- Intestato" (Expte. N° 730/2014) cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don CRUZ ANTONIO MILLALDEO para que se presenten a ejercer derechos. El presente deberá publicarse por Tres días en el "Boletín Oficial" y en Estrados del Juzgado.

Esquel, Noviembre 05 de 2014.

ALICIA C. ARBILLA
Secretaria

I: 28-11-14 V: 02-12-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de ROBERTS, EVAN JOHN, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Noviembre 18 de 2014.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 01-12-14 V: 03-12-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de REYNOSO ANA MARIA, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Noviembre 21 de 2014.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 28-11-14 V: 02-12-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casina Castillo, ha ordenado la publicación de edictos por Tres días para que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RODOLFO OSCAR MORETTI, D.N.I. 4.221.093, se presenten en el plazo de Treinta días acreditándolo en los autos caratulados: "MORETTI, RODOLFO OSCAR S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 1207, Año 2014).

Puerto Madryn, Noviembre 17 de 2014.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-11-14 V: 02-12-14.

CLINICA PUEYRREDON S.A.**ORGANO DE ADMINISTRACION**

Por disposición Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Me-

dante Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 29 de Abril de 2014, se produjo la Designación del Directorio de la firma Clínica Pueyrredón S.A. por el término de Tres Ejercicios, compuesto de la siguiente forma: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: Graciela IVANOVICH, argentina, de estado civil soltera, nacida el 01 de Enero de 1970, con Documento Nacional de Identidad número 25.236.655, CUIL N° 27-25236655-0, de profesión comerciante, domiciliada en Avenida Roca número 573 de Comodoro Rivadavia, Chubut, donde constituyó domicilio.- DIRECTOR SUPLENTE: César Máximo MIAS, argentino, de estado civil divorciado, nacido el 06 de Noviembre de 1957, con Documento Nacional de Identidad número 13.564.676, CUIT N° 20-13564676-9, de profesión Médico, domiciliado en Avenida Rivadavia número 228 Piso 4° Dpto. "A" de Comodoro Rivadavia, Chubut.- En la Asamblea mencionada se designa DIRECTOR MEDICO, al Dr. César Máximo Mías.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTAÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 02-12-14.

CESCA S.R.L.**CESION DE CUOTAS-MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Cesión de cuotas de CESCA SRL por instrumento privado de fecha 19 de septiembre de 2014, Cedentes: María Ester CAAMAÑO, DNI 10800861, argentina, nacida el 23/09/1953, divorciada, comerciante, domiciliada en Belgrano 801 C. Rivadavia; Oscar Alfredo CAAMAÑO con DNI 14470002, argentino, nacido el 13/02/1961, casado, comerciante, domicilio Cagliero 111 C. Rivadavia. Cesionarios: Federico Nicolás ROMERO DNI 36.529.240, argentino, soltero nacido el 29/08/1991, comerciante domiciliado en Teniente General Juan D. Perón 4227 Piso 2 Dpto. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Matías RODRIGUEZ DNI 40.108.311. Argentino, nacido el 22/02/1991, soltero, empresario, domicilio Teniente General Juan D. Perón 4227 Piso 2 Dpto. A CABA; CESION de 1200 cuotas. Los cesionarios adquieren la totalidad de las cuotas en partes iguales, 600 cuotas cada uno (\$ 10 valor nominal c/u). A raíz de la cesión impetrada la cláusula tercera queda redactada de la siguiente manera: "TERCERA: CAPITAL SOCIAL: el capital social lo constituye la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) dividido en un mil doscientas (1.200) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10) cada una, suscripta por los socios en iguales proporciones: FEDERICO NICOLAS ROMERO, seiscientos cuotas por la suma de Pesos seis mil (\$ 6.000) y MATIAS RODRIGUEZ seiscientos cuotas por la suma de Pesos seis mil (6.000). El capital social total-

mente integrado". Se designa nuevo gerente al socio Federico Nicolás ROMERO.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ

Dirección de Asuntos Jurídicos

Inspección General de Justicia

M.G.D.H. y T.

P: 02-12-14.

EDICTO ART.10º LEY 19.550

Denominación: **ANIKU S.R.L.**

Fecha de Regularización de Sociedad de Hecho: 08 de Octubre de 2.014 y 27 de Octubre de 2.014.-

Socios: MARIA PAULA MARTINEZ, de nacionalidad argentina, domiciliada en la calle Malacara Nº162, de la ciudad de Trelew, de años de edad, de estado civil casada, de profesión instrumentadora quirúrgica, con D.N.I. Nº 27.511.680, y CLAUDIA ANDREA MUCCI, de nacionalidad argentina, domiciliada en la calle Tupungato Nº 1.232, de la ciudad de Trelew, de 43 años de edad, de estado civil casada, de profesión contadora pública, con D.N.I. Nº 21.959.095.

Objeto Social: tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociados o participando con ellos, bajo cualquier forma jurídica, en la Provincia del Chubut, en cualquier parte de la República Argentina o del exterior, a las siguientes operaciones: a) FARMACIA: Explotación comercial del rubro farmacias y todos sus anexos o vinculados, pudiendo realizar la actividad en la forma y estilo que mejor sea para los intereses de la sociedad. También podrán realizarla asociada a otras personas jurídicas; b) COMERCIALES: Compraventa, importación, exportación de productos elaborados o semielaborados, materias primas elaboradas o semielaboradas y todo aquello que resulte necesario y haga al cumplimiento de su objeto social, representaciones, comisiones dentro del territorio nacional y con el exterior; c) INDUSTRIALES: fabricación de todo tipo de productos alimenticios, químicos, farmacéuticos, industrialización y comercialización de todo tipo de productos alimenticios, químicos, farmacéuticos, por cuenta propia o de terceros, así como también la exportación e importación de estos productos y de productos complementarios y fabricación de cosas muebles en general, complementarias o no de la industria alimentaria o farmacéutica; d) INMOBILIARIAS: Realizar toda clase de operaciones inmobiliarias y de construcción de edificios. Así podrá comprar, vender, permutar, arrendar, comercializar y administrar toda clase de bienes inmuebles, rurales, o urbanos, construir obras civiles o edificios, sea o no bajo el régimen de propiedad horizontal, ya sea por sí o por contratación directa y/o por Licitación Pública o privada, con aportes propios, de terceros particulares o de Bancos Oficiales o Privados y/o de cualquier Institución de Crédito. Podrá así mismo realizar fraccionamientos, mensuras y/o urbanizaciones. e) DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA: Podrá intervenir en la confección de anteproyectos y proyectos de Obras de Ingeniería; de transporte de car-

gas, personal y mercaderías; de inversiones productivas, agropecuarias, ganaderas, mineras y petroleras, industriales o forestales y en su ejecución. Podrá desarrollar servicios de Tecnología o contratarla con terceros y mejorarla. Podrá ejecutar por sí o asociada con terceros, servicios de cualquier índole, incluidos los vinculados con la actividad minera y petrolera y bajo cualquier forma de prestación y contratación, licitación pública o privada, contratación directa e incluido los regímenes de Concesión. Para ello podrá actuar ante las Reparticiones Públicas Nacionales y Provinciales, sus organismos autónomos y autárquicos, las Sociedades o empresas del Estado Nacional o Provincial, cualquiera sea la forma jurídica de éstas -mixtas o con participación estatal. f) MANDATARIA: La sociedad podrá ejercer representaciones y mandatos civiles y comerciales, constituirse en agencia o comisionista, de empresas nacionales o extranjeras y/o de productos nacionales o importados, actuar como gestor de negocios y administradora de bienes o negocios encomendados a su administración y relacionados con su objeto social. g) IMPORTADORA Y EXPORTADORA: Para el cumplimiento de sus fines, podrá importar y exportar toda clase de bienes muebles, productos elaborados o semielaborados, herramientas, procesos y plantas y/o elementos de plantas industriales y/o de saneamiento y/o vinculadas con su giro empresario, vehículos livianos y/o pesados, maquinarias de construcción o viales o industriales, materias primas elaboradas o semielaboradas y, en fin, todo aquello que resulte necesario y haga al cumplimiento de su objeto social. h) FINANCIERA: Podrá otorgar o contraer préstamos en dinero efectivo, financiar por sí o por terceros operaciones comerciales propias de su objeto social, otorgar y tomar descuentos de pagarés, facturas comerciales, letras prendas e hipotecas, otorgar y tomar avales, fianzas u otras garantías, constituirse en fiador o garante solidario y/o principal pagador de obligaciones financieras que contraiga para el cumplimiento de su objeto social. Podrá otorgar préstamos directos en moneda efectiva, únicamente con fondos propios, con las limitaciones que imponga la ley de Entidades Financieras.

A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar todo tipo de actos o acciones que no sean prohibidos por las leyes y este contrato.

Capital Social: se fija en el importe que resulta del Patrimonio Neto de la sociedad de hecho que por este acto se adecua al tipo societario de sociedad de responsabilidad limitada, o sea en la suma de Trescientos Noventa y Siete Mil Pesos (\$ 397.000,00), divididos en 3.970 cuotas de pesos diez (\$ 100) de valor nominal cada una. La señora MARIA PAULA MARTINEZ, suscribe e integra Un Mil Novecientas Ochenta y Cinco (1.985) cuotas de capital, y la señora CLAUDIA ANDREA MUCCI, suscribe e integra Un Mil Novecientas Ochenta y Cinco (1.985) cuotas de capital.

Plazo de Duración: es de noventa (90) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Domicilio Social: Calle 9 de Julio Nº 304, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Administración y Representación: será ejercida por dos Gerentes designados por los socios y que durarán en sus funciones dos ejercicios. A tal efecto, en este acto los socios designan como Gerentes a las señoras MARIA PAULA MARTINEZ y CLAUDIA ANDREA MUCCI.

Los Gerentes ejercen la administración y representación de la sociedad quienes, en tal calidad y en forma simplemente mancomunada podrán realizar actos de mera administración o aquellos actos o contratos vinculados con el objeto de la Sociedad.

El uso de la firma social y bancaria será ejercido por cada uno de los gerentes, en forma indistinta.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 del mes de Mayo de cada año.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 02-12-14.

EDICTO

CONSTITUCION -SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FECHA: 25/10/2014, 21/07/2014 y 27/08/2014.

SOCIOS: Sergio Daniel González, DNI: 23959194, CUIT 23-23959194-9, domiciliado en Zorrilla Sánchez 790 Playa Unión, argentino, nacido el 11/11/1978, Comerciante, soltero y Gustavo Alejandro González, argentino, nacido el 3 de Abril de 1978 con D.N.I. 26.304.110 CUIT 20-26304110-1, comerciante, domiciliado en José Hernández N°1350 de la ciudad Rawson, estado civil soltero.

DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION: PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de IN THE SEA S.R.L. y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Rawson, Departamento Rawson Provincia del Chubut, pudiendo establecer Agencias, Depósitos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. El término de duración de la sociedad será de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, o en participación con terceros a las siguientes actividades: 1) COMERCIALES: Mediante la prestación, administración y explotación comercial, con fines turísticos y/o deportivos y/o recreativos del servicio de transporte náutico de pasajeros para el avistaje de toninas overas y otros ejemplares de fauna marina y fluvial, o cualquier otra similar pudiendo dedicarse a además a la compra venta, importación explotación consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjera de los elementos insumos materiales herramientas maquinarias y equipos necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro

servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social. A cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social. 2) LICITACIONES: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o licitaciones privadas para la provisión del servicio de avistaje de fauna marina. 3) FINANCIERAS: Podrá asimismo realizar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen directamente o indirectamente con su objeto social, con excepción de las comprendidas en la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. CAPITAL Y CUOTAS SOCIALES: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien mil (\$ 100.000), dividido en mil (1000) cuotas de Pesos cien (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: Sergio Daniel González quinientas (500) cuotas que representan Pesos cincuenta mil (\$ 50.000) y Gustavo González, quinientas (500) cuotas que representan Pesos cincuenta mil (\$ 50.000). ADMINISTRACION, REPRESENTACION Y FISCALIZACION: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Gerente o más. DISOLUCION Y LIQUIDACION: Disuelta la sociedad por las causas previstas en el artículo 94 de la ley de Sociedades Comerciales la liquidación estará a cargo de los gerentes o del o los liquidadores que la reunión de socios designe. Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas sociales que posea cada uno.

Si durante la vigencia del presente contrato ocurriera el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios o herederos o derecho habientes podrán optar por continuar con el giro comercial, debiendo unificar representación teniendo el representante los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacidad; O podrán por no continuar y ceder las cuotas de capital en cuyo caso los socios supérstite tendrán preferencia para adquirir en proporción a sus respectivos aportes.

EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio comercial cerrará el 30 de Septiembre de cada año.

GERENCIA Y MANDATO: a cargo del Sr. Sergio Daniel González, desempeñara sus funciones por el término de dos ejercicios o hasta tanto una reunión de socios decida su reemplazo.

SEDE SOCIAL: Av. Marcelino González 2474, Puer to de Rawson, Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 02-12-14.

EDICTO –CESION DE CUOTAS-MODIFICACION DE CONTRATO-ORGANO DE ADMINISTRACION

DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: “**LADA CONSULTORIAS SRL**”.

DOMICILIO: Pedro Martínez N° 172 de Rawson (Chubut).

DATOS PERSONALES DE LOS CEDENTES Y CESIONARIOS:

CEDENTES : Señor: Orlando SCHMIDT, argentino , casado, comerciante, mayor de edad, DNI M7317136, CUIT 23-7317136-9 ,domiciliado en calle Belgrano N° 857 de la ciudad de Trelew.

CESIONARIOS: Sra. MORENO Brígida del Carmen, DNI 17643752, CUIT N° 27-17643752-4 casada, mayor de edad, nacida el 27 de noviembre 1965, empleada, domiciliada en calle John Parry Madryn y Moreno de la ciudad de Rawson y Señor SCHMIDT Richard Daniel, argentino, casado, nacido el 13 de septiembre de 1963, empresario, con Documento Nacional de Identidad N° 16616080 y CUIT 20-16616080-5 domiciliado en calle Moreno y John Parry Madryn de la ciudad de Rawson;

INSTRUMENTOS: 15 de Mayo de 2014 y 19 de Mayo de 2014.

Se hace saber que, el Señor Orlando SCHMID, en adelante “EL CEDENTE”, cede el total de sus cuotas de capital social a los Socios Sr. SCHMIDT Richard Daniel y Sra. MORENO Brígida del Carmen, en adelante los “CESIONARIOS”, quienes las adquieren en la siguiente forma: El señor SCHMIDT Richard Daniel, la cantidad de 80 cuotas y la Sra. MORENO Brígida del Carmen la cantidad de 20 cuotas.

El capital cedido asciende a la suma de pesos diez mil (\$10.000.-) está compuesto por la cantidad de 100 cuotas de Pesos cien (\$100) cada una.

En virtud de dicha cesión EL CEDENTE, queda desvinculados de la SOCIEDAD, declarando que no tiene reclamo alguno que formular a la misma, que renuncia a todos sus derechos, y aún a los beneficios sobre ejercicios anteriores y tampoco tienen reclamo alguno que formular a los CESIONARIOS.

Los socios, mediante acta de reunión, manifiestan que en razón de la presente cesión, resuelven reformular la cláusula cuarta del Contrato Social, que en lo sucesivo quedará redactada de la siguiente forma:

“CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00) que se divide en 200 cuotas iguales de \$ 100 cada una .Las cuotas son suscriptas e integradas en las siguientes proporciones : El señor SCHMIDT Richard Daniel ciento ochenta cuotas (180) por la suma de pesos dieciocho mil (\$ 18.000.-) y la Señora MORENO Brígida del Carmen veinte cuotas (20), por la suma de pesos dos mil (\$ 2.000.-). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias.

La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital, aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas de cada socio al momento de la decisión.”

Asimismo se resuelve modificar el CONTRATO SOCIAL, en el CAPITULO IV) Administración y Representación, artículo N° 8 del Contrato Social el que quedará redactado de la siguiente forma:

CAPITULO IV: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION

“Artículo 8º) La administración de la sociedad estará a cargo del socio SCHMIDT Richard Daniel, quien revestirá el carácter de socio gerente, obligando a la sociedad mediante su firma. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. En el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de los fines sociales, el gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881º del código civil y artículo 9º del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con todos los bancos y demás instituciones financieras oficiales o privados, del país o del exterior y realizar todo tipo de operaciones necesarias para administrar los negocios sociales.”

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 02-12-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
AGUAS CELESTES S.A
MAR DEL PLATA

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

VISTO:

El Expediente N° 68/14 DGR, S/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente AGUAS CELESTES S.A – N° de Inscripción de Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-545563-9- CUIT N° 30-71122456-0; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 28/14-IB de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) por los periodos 04 a 07/13 notificada el día 23/04/2014;

Que la actividad principal desarrollada por la responsable consiste en “Pesca marítima, costera y de altura (CUACM 50110), de acuerdo a lo declarado en el Padrón Web;

Que los anticipos 04 a 07/13 han sido presentados sin depósito de fondo;

Que con fecha 17/10/2014 el contribuyente se ha notificado de la disposición N° 137/14DR, mediante la

cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo ha sido ingresado en efectivo;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 04 a 07/13;

Que la firma no ha interpuesto descargo ante la mencionada Disposición en su defensa;

Que dado los antecedentes del responsable, corresponde graduar la multa que establece el art. 43° del Código Fiscal, en un cuarenta por ciento (40%);

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO Con 85/100 (\$ 15.564,85);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones:

POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva de la responsabilidad de AGUAS CELESTES S.A N° de Inscripción en Ingresos Brutos - Convenio Multilateral 901-545563-9, CUIT 30-71122456-0, con domicilio en 12 de Octubre N° 4033 en Mar del Plata - Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 38/100 (\$ 19.238,38) calculada al 02/12/2014.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 127/14-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 94/100 (\$ 6.225,94), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido Archívese.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

PABLO ALEJANDRO OCA
Directora General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES:
EL TRIUNFO S.R.L.
SANTA CRUZ

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 287/14 DR de fecha 03/11/14, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El Expediente N° 622/14-DGR, caratulado "El Triunfo S.R.L.» S/Liquidación Impositiva Art. 35° - Ley XXIV N° 38"; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente El Triunfo S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 920-671139-4, con CUIT 30-71121233-3, Liquidación Impositiva N° 223/14IB (Nota N° 2088/14 DGR) notificada mediante Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, con fecha 22/07/2014, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 01 a 12/13; 01 a 02/14, arrojando un impuesto total de \$ 38.344,33;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01 a 12/13; 01 a 02/14;

Que en base a los argumentos vertidos y antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente El Triunfo S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral bajo el N° 920-671139-4, con CUIT 30-71121233-3, con domicilio en Mitre N° 637 de la Localidad de Pico Truncado – Santa Cruz, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3. REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

PATAGONIA ARGENTINA S.R.L.**CONVOCATORIA**

La Gerencia General de PATAGONIA ARGENTINA S.R.L. convoca, mediante edictos que se publicarán durante cinco días, a los Señores Socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará en su domicilio social de Avenida Congreso 1070 el día 3 de diciembre de 2014, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria para las 10,30 horas, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos (2) Socios para firmar el acta.
2. Consideración del balance correspondiente al ejercicio comercial cerrado al 31 de Julio de 2014.
3. Consideración del informe del Síndico correspondiente al ejercicio comercial cerrado al 31 de Julio de 2014.
4. Aprobación de la gestión de la gerencia y gerencia consejera por el ejercicio finalizado al 31 de Julio de 2014.
5. Tratamiento a dispensar a las utilidades del ejercicio finalizado al 31 de Julio de 2014.
6. Aprobación de la gestión de la sindicatura correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de Julio de 2014.

COMODORO RIVADAVIA, noviembre 04, 2014.

ATILIO ANTONIO ROSSI
Gerente General

I: 26-11-14 V: 02-12-14.

TRELPA S.A.**Convocatoria Asamblea Clase "E"**

Convócase a Asamblea de Clase a los accionistas que integran las acciones Clase "E" de TRELPA S.A. para el día 19 de diciembre de 2014 a las 11:00 horas en la sede de la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Ltda., sita en Mariano Moreno 271 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Designación de un representante para asistir a la Asamblea Ordinaria de TRELPA S.A.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al décimo noveno ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2014.
- 4) Informe del Director.
- 5) Consideración de la gestión del Director y del integrante de la Comisión Fiscalizadora que actuaron en el decimonoveno ejercicio social.
- 6) Designación de un Director Titular y un Director Suplente y de un Síndico Titular y Síndico Suplente

para integrar el Directorio y Comisión Fiscalizadora respectivamente, en TRELPA S.A., en representación de la Clase "E", para el próximo ejercicio.

7) Propuesta de un Director Titular y un Director Suplente a los accionistas de la Clase A de TRANSPA S.A., para integrar el Directorio de dicha sociedad en oportunidad de realizarse la asamblea ordinaria.

LOS REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS QUE CONCURRAN A LA ASAMBLEA DE CLASE SOLO PODRÁN HACERLO A TRAVÉS DE UN CARTA PODER CON LAS FACULTADES DEL CASO.

Dr. Osvaldo G. KEXEL
Gerente
Federación Chubutense de
Cooperativa de Servicios
Públicos Limitada

I: 27-11-14 V: 03-12-14.

CONVOCATORIA**ARESIT S.A.**

Convócase a los Señores Accionistas de "ARESIT S.A." a la Asamblea General ORDINARIA y EXTRAORDINARIA que se celebrará el día 23 de diciembre de 2014, a las 14 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 15 horas en el domicilio social Prefecto Furnillo 12 piso 1 B de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de un accionista para suscribir el acta de la asamblea.
 - 2) Designación de un Síndico de la Sociedad.
 - 3) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1°, de la ley 19.550 y demás disposiciones complementarias, correspondientes al ejercicio social finalizado el 30 de junio de 2013 y 30 de junio de 2014 y tratamiento de los resultados de dichos ejercicios sociales.
 - 4) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea es convocada fuera del término legal.
 - 5) Revisión del Acta Número 7 decidida por la Asamblea de Accionistas con fecha 29.10.2009.
- La recepción de los títulos para la asistencia, que prescribe el artículo 238 de la ley societaria, se realiza en el mismo domicilio, de lunes a viernes, de 10 a 17 horas.

EL DIRECTORIO

I: 01-12-14 V: 05-12-14.

COMUNICADO

Las autoridades del **Partido Vecinal El Hoyo**, convocan a elecciones, fuera de término, para ocupar los cargos Directivos del partido de acuerdo con la carta orgánica partidaria y la ley provincial 2126.

Las mismas se llevaran a cabo el día 18 de Enero del 2015 en el horario de 9 hs a 18 hs en la sede del club San Martin de la localidad del Hoyo.

Los cargos directivos a ocupar son:

En el Consejo Partidario cinco miembros titulares y cinco suplentes, y en el Comité Ejecutivo, un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, y dos Secretarios.

Se recuerda a los afiliados que según lo estipulado en la Carta Orgánica, la listas deben ser presentadas en el domicilio legal del Partido sito en el paraje La Catarata lote 24 C, con un mínimo de treinta días de anticipación al día de comicios y cumplimentar los requisitos definidos en el artículo 50 de la mencionada Carta Orgánica.

CATALINA EVA TEICHMAN
Presidenta del Consejo Partidario
Partido Vecinal El Hoyo

I: 28-11-14 V: 02-12-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor:
SOTZ, Edgardo Fernando
Sector C – Escalera 67 – departamento “F”
B° “1000 VIVIENDAS – PLAN FONAVI”
(9100) TRELEW – CHUBUT

Se notifica al señor SOTZ, Edgardo Fernando DNI N° 7.812.809, de la siguiente Resolución: RAWSON CH; 28 de Marzo de 2014 VISTO: El Expediente N° 1221/95-MSAS/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 146/82-BS, se otorga en carácter de Adjudicación a favor del Señor SOTZ, Edgardo Fernando la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sector C-Escalera 67-Departamento “F” del Barrio “1000 Viviendas – Plan FONAVI” - Código 80 - de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, el titular no hace ocupación de la citada unidad habitacional junto al grupo familiar declarado, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 134/13, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 146/82-BS a favor del Señor SOTZ, Edgardo Fernando DNI N° 7.812.809, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Sector C-Escalera 67-Departamento “F” del Barrio “1000 Viviendas – Plan FONAVI” - Código 80 de

la ciudad de Trelew, por no ocupación.- Artículo 2°. En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° el Señor SOTZ, Edgardo Fernando DNI N° 7.812.809 y la Señora MARTINEZ, Alicia Gladys DNI N° 14.757.353, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o Beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar; Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección Social, Notifíquese al Interesado y cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 942/14-IPVyDU.- RAT/NOT/MES/MD/ga.-Firma Arquitecto, Ricardo Alberto Trovant Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término, de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria . C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
RAWSON, 01 de Abril de 2014.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente de Obras, Planeamiento
y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

MIRIAM E. SUAREZ
Directora Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 28-11-14 V: 02-12-14.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

FINANCIACION

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS
PROMEVI**

**Licitación Pública
Mediante Sistema de Contratación
por Ajuste Alzado**

“13 Mejoramientos de Viviendas en los Barrios Inta, Moreira y Amaya de la Localidad de Trelew”.

LICITACION PUBLICA N° 42/14

Presupuesto Oficial: \$ 2.396.349,28.-
Capacidad de Ejecución Anual
Registro Provincial de Obras Públicas:
\$ 4.792.698,56.-
Plazo Ejecución (en días corridos): 180.
Valor del Pliego: \$ 2.396.-
Garantía de Oferta: \$ 23.963.-
Fecha de Apertura: 19/12/2014 a partir de las 9:00 hs.

Fecha de Recepción de Ofertas: 19/12/14 hasta las 9:00 hs.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del I.P.V.y D.U. – Don Bosco N° 297 – Rawson, o donde aquel notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Nota Importante: La venta de los pliegos se hará hasta (2) Dos Días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.-

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Todos los Valores son a Octubre 2014.

Consulta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y en la Sede Local correspondiente.

I: 27-11-14 V: 03-12-14.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**FINANCIACION
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS
PROMEVI**

**Licitación Pública
Mediante Sistema de Contratación
por Ajuste Alzado**

“5 Mejoramientos de Viviendas en los Barrios San Martín, Las Flores, Pietrobelli, Quirno Costa y Palazzo de la Localidad de Comodoro Rivadavia”.

LICITACION PUBLICA N° 43/14

Presupuesto Oficial: \$ 1.139.352,47.-
Capacidad de Ejecución Anual
Registro Provincial de Obras Públicas:
\$ 3.418.057,41.-
Plazo Ejecución (en días corridos): 120.
Valor del Pliego: \$ 1.139.-
Garantía de Oferta: \$ 11.394.-
Fecha de Apertura: 19/12/2014 a partir de las 9:00 hs.

Fecha de Recepción de Ofertas: 19/12/14 hasta las 9:00 hs.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del I.P.V.y D.U. – Don Bosco N° 297 – Rawson, o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Nota Importante: La venta de los pliegos se hará hasta (2) Dos Días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.-

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Todos los Valores son a Octubre 2014.

Consulta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y en la Sede Local correspondiente.

I: 27-11-14 V: 03-12-14.

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PÚBLICA DE PRECIOS N° 02/14

Objeto: **“Adquisición de Un (1) vehículo 0 Km”.**
Fecha de Apertura: Lunes 15 de Diciembre de 2014 a las 10 (diez) horas.-

Plazo presentación de ofertas: hasta el día 15/12/2014 a las 10:00 hs. en las oficinas de la Dirección de Administración del MPF. Rivadavia N° 532, Rawson - Chubut (9103).-

Lugar de Apertura de las ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal, Oficina de Compras, Rivadavia N° 532 Rawson – Chubut (9103),

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración del MPF - Oficina de Compras – Rivadavia N° 532 – Rawson – Chubut. T.E. 02965 486205, Int. 110.-

Presupuesto Oficial: Pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000).

Garantía de Oferta: Pesos: Cuatro mil quinientos (\$ 4.500).

I: 27-11-14 V: 03-12-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

MEMORIA DESCRIPTIVA

OBRA: "LOCACION DE UN INMUEBLE PARA SER DESTINADO A LA SEDE DE LA DELEGACION ZONA SUR DEL IPVyDU EN LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA".

El presente Llamado de Oferentes tiene como objeto contratar en locación un inmueble para ser destinado a la Delegación Zona Sur del IPVyDU en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

En función a las diferentes actividades que se desarrollan dentro de este Organismo, el inmueble deberá cumplir con las siguientes características y tener la posibilidad de ser adecuado a las condiciones de diseño que surjan del Programa de Necesidades de la Delegación Zona Sur:

1) CONDICIONES GENERALES

1) El Inmueble deberá estar emplazado en la Zona Centro de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

2) La superficie mínima requerida del local será de 400,00 m2. desarrollado preferentemente en una sola planta.-

3) El local deberá contar con dos accesos totalmente independientes, uno para el personal de este IPV y el otro para el público en general. Ambos accesos por razones de funcionalidad deberán estar separados y sin vinculación directa.

4) El Local deberá tener factibilidad de los servicios de agua, cloaca, electricidad y gas, recolección de residuos, no anegamiento y contar con cordón cuneta.

5) La construcción del local deberá ser del tipo tradicional, y el locador deberá autorizar al locatario a efectuar las modificaciones necesarias para el normal desarrollo de las actividades de este organismo.-

Cra. MONICA ESTHER CRIADO
Gerente de Administración
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 01-12-14 V: 05-12-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

AVISO DE PUBLICACIÓN

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE
VIVIENDAS TECHO DIGNO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVER-
SIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA
DE OFERTAS**

LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 444 Viviendas, Obras Complementarias, Infraestructura Propia y de Nexos en Barrio Ciudadela. Km. 12 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

Presupuesto Oficial Total: \$ 338.897.576,79

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL.

N° de Lic.: 37/14.

Localidad: Comodoro Rivadavia.

Nombre del Proyecto: Renglón I: 55 viviendas Manzanas 229 y 230, Barrio Ciudadela Km. 12

Cant.: 55

Presupuesto Oficial: 41.183.658,79

Garantía de Oferta: 411.836,59

Plazo Ejec.: 450

Capacidad de Ejecución Anual: 32.946.927,03

Valor del Pliego: 41.184.-

Fecha y Hora Apertura: 12/12/2014 a partir de las 9:00 horas.

N° de Lic.: 37/14

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Renglón II: 54 viviendas Manzanas 245, 246 y 247, Barrio Ciudadela Km. 12.

Cant.: 54

Presupuesto Oficial: 40.041.608,99.

Garantía de Oferta: 40.416,09

Plazo Ejec.: 450

Capacidad de Ejecución Anual: 32.033.287,19

Valor del Pliego: 40.042.-

Fecha y Hora Apertura: 12/12/2014 a partir de las 9:00 horas.

N° de Lic.: 37/14

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Renglón III: 46 viviendas Manzanas 230 – 238 y 240, Barrio Ciudadela Km. 12.

Cant.: 46

Presupuesto Oficial: 35.896.884,71

Garantía de Oferta: 358.968,85

Plazo Ejec.: 390

Capacidad de Ejecución Anual: 33.135.585,89

Valor del Pliego: 35.897.-

Fecha y Hora Apertura: 12/12/14 a partir de las 9 hs

N° de Lic.: 37/14

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Renglón IV: 61 viviendas Manzanas 233 y 234, Barrio Ciudadela Km. 12.

Cant.: 61
 Presupuesto Oficial: 45.227.080,58
 Garantía de Oferta: 452.270,81
 Plazo Ejec.: 450
 Capacidad de Ejecución Anual: 36.181.664,46
 Valor del Pliego: 45.227.-
 Fecha y Hora Apertura: 12/12/2014 a partir de las 9:00 horas

N° de Lic.: 37/14

Localidad: Comodoro Rivadavia
 Nombre del Proyecto: Renglón V: 36 viviendas Manzanas 233 y 234, Barrio Ciudadela Km. 12.
 Cant.: 36
 Presupuesto Oficial: 29.262.463,24
 Garantía de Oferta: 292.624,63
 Plazo Ejec.: 390
 Capacidad de Ejecución Anual: 27.011.504,53
 Valor del Pliego: 29.262.-
 Fecha y Hora Apertura: 12/12/2014 a partir de las 9:00 horas

N° de Lic.: 37/14

Localidad: Comodoro Rivadavia
 Nombre del Proyecto: Renglón VI: 48 viviendas Manzanas 225 y 226 Barrio Ciudadela Km. 12
 Cant.: 48
 Presupuesto Oficial: 35.430.167,41
 Garantía de Oferta: 354.301,67
 Plazo Ejec.: 390
 Capacidad de Ejecución Anual: 32.704.769,92
 Valor del Pliego: 35.430
 Fecha y Hora Apertura: 12/12/2014 a partir de las 9:00 horas.

N° de Lic.: 39/14

Localidad: Comodoro Rivadavia
 Nombre del Proyecto: Renglón III: 48 viviendas Manzanas 216 y 217, Barrio Ciudadela Km.12
 Cant.: 48
 Presupuesto Oficial: 36.669.857,77
 Garantía de Oferta: 366.698,57
 Plazo Ejec.: 390
 Capacidad de Ejecución Anual: 33.849.099,48
 Valor del Pliego: 36.670.-
 Fecha y Hora Apertura: 12/12/2014 a partir de las 9:00 horas.

N° de Lic.: 39/14

Localidad: Comodoro Rivadavia
 Nombre del Proyecto: Renglón V: 48 viviendas Manzanas 196 y 197, Barrio Ciudadela Km. 12.
 Cant.: 48
 Presupuesto Oficial: 37.077.439,18.
 Garantía de Oferta: 370.774,39
 Plazo Ejec.: 390
 Capacidad de Ejecución Anual: 34.225.328,47
 Valor del Pliego: 37.077.-
 Fecha y Hora Apertura: 12/12/2014 a partir de las 9:00 horas.

N° de Lic.: 39/14

Localidad: Comodoro Rivadavia
 Nombre del Proyecto: Renglón VI: 48 viviendas Manzanas 198 y 199, Barrio Ciudadela Km. 12.
 Cant.: 48
 Presupuesto Oficial: 38.108.416,12
 Garantía de Oferta: 381.084,16
 Plazo Ejec.: 390
 Capacidad de Ejecución Anual: 35.176.999,50
 Valor del Pliego: 38.108.-
 Fecha y Hora Apertura: 12/12/2014 a partir de las 9 hs.

Todos los Precios son a SEPTIEMBRE 2014

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Delegación Sur del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Asturias 795 – Comodoro Rivadavia – Chubut ó donde éste notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 28-11-14 V: 02-12-14.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
 DEL CHUBUT**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
 Y DESARROLLO URBANO**

FINANCIACION

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
 INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA
 DE OBRAS PUBLICAS
 SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
 Y VIVIENDA**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS
 PROMEVI**

LICITACION PUBLICA

**MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACION POR
 AJUSTE ALZADO**

“6 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN LOS BARRIOS DON BOSCO, RESTINGA ALI, GRAL. MOSCONI Y PROSPERO PALAZZO EN LA LOCALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA”.

LICITACIÓN PUBLICA N° 44/14

Presupuesto Oficial: \$ 1.051.093,80
 Capacidad de Ejecución Anual:
 Registro Provincial de Obras Públicas:
 \$ 3.153.281,43
 Plazo de Ejecución: (en días corridos) 120
 Valor del Pliego: \$ 1.051
 Garantía de Ofertas: \$ 10.511
 Fecha de apertura:
 23/12/2014 a partir de las 9:00 HS
 Fecha de Recepción de Ofertas:
 23/12/14 Hasta las 9:00 Hs.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas:
 En la Sede del I.P.V.y D.U.- Don Bosco N° 297 – Rawson o donde aquel notifique en forma previa al acto de Apertura a los Adquirentes de Pliegos

Todos los Valores son a Octubre 2014

Consultas de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson Chubut y en la Sede local correspondiente.

Nota Importante:

La venta de los Pliegos se hará hasta 2 (Dos) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente Licitación.

**LOTERIA DEL CHUBUT
 INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**

LICITACION PUBLICA NRO 03-IAS/2014

MOTIVO: Adquisición de dos (2) vehículos automotor tipo Pick Up Doble Cabina 4x4 diesel. Las unidades serán nueva sin uso 0 Km. último modelo, de fabricación de serie correspondiente al año en curso al momento de la entrega. Preferentemente de Industria Nacional, según las características detalladas en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.-

APERTURA: Día 17 de Diciembre de 2014 a las 10:00 horas en la sede del Instituto de Asistencia Social, sito en Pedro Martínez y Rivadavia de la ciudad de Rawson Capital de la Provincia del Chubut ante las autoridades correspondientes e interesados que concurren al acto.-

ADJUDICACION: Se hará por Resolución del Presidente del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$ 820.000,00).-

EXPEDIENTE: NRO. 3839- IAS/14.-

VALOR DE LOS PLIEGOS: PESOS DOS MIL (\$ 2000,00).

VENTA DE PLIEGOS Y CONSULTAS:

* Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia - Rawson (Chubut) - C.P. 9103 - Tel. (0280) 4482-106/108/109

* Delegación Comodoro Rivadavia: Avda. Fontana N° 1500 - C.P. 9000 - Tel. (0297) 4463334/4470552/4467992.

* Delegación Esquel: San Martín 1046 - C.P. 9200 - Tel. (02945) 451033/451044.

* Delegación Puerto Madryn: Julio A. Roca N° 835 - C.P. 9120 - Tel. (0280) 4450230.

I: 01-12-14 V: 05-12-14.

P: 25, 27-11, 02, 04 y 10-12-14.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014

| | | | |
|---|--------------|---------|--|
| a) Ejemplares del Boletín Oficial. | | | |
| 1. Número del día | M 13 | \$ 6,50 | |
| 2. Número atrasado | M 16 | 8 | |
| 3. Suscripción anual | M 1300 | 650 | |
| 4. Suscripción diaria | M 2860 | 1430 | |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 1430 | 715 | |
| b) Publicaciones. | | | |
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 30 | \$ 15 | |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas | M 810 | 405 | |
| 3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios | M 520 | 260 | |
| 4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera | M 1040 | \$ 520 | |
| 5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo | M 810 | 405 | |
| 6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) | M 1040 | 520 | |
| 7. Por tres publicaciones de comunicado de mensura | M 1040 | 520 | |
| 8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios | M 102 | \$ 51 | |

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS
 Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.